

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Vejece subversivas: identidades trans y su relación
con los procesos de envejecimiento**

Romina Mauros
Tutora: Sandra Sande

2017

Índice

Glosario

1. Introducción	1
2. Fundamentación	2
3. De vejeces y envejeceres	4
3.1. Vejez y diversidad sexual: la intersección de múltiples discriminaciones	5
3.2. Cuerpos abyectos	7
3.3. La dimensión del reconocimiento	11
3.4. Trayectorias de género	14
4. Marco normativo nacional sobre diversidad sexual y envejecimiento	17
4.1. Ley 17.515 - Trabajo Sexual	17
4.2. 4.2. Ley 17.677 Incitación al odio, desprecio, violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas - Modificación del Art. 149 bis del Código Penal	18
4.3. Ley 17.817 Lucha contra el racismo, xenofobia y toda forma de discriminación .	19
4.4. Ley 18.246 - Unión Concubinaria	19
4.5. Ley 18.620 - Cambio de Nombre y Sexo Registral	21
4.6. Ley 18.590 - Reforma del Sistema de Adopciones	23
4.7. Ley 19.075 - Matrimonio Igualitario	25
4.8. Ley 19.167 - Reproducción humana Asistida	28
4.9. Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	29
5. Conocer para transformar: primer censo de personas trans	30
5.1. Estado de situación de la población trans uruguaya (datos en base a Censo Trans 2016)	31
6. El derecho a envejecer: un tema pendiente para la población trans	40
7. Reflexiones finales: Hacia un nuevo horizonte de reconocimiento	44
8. Bibliografía	50

Glosario¹:

Heterocentrismo: La heterosexualidad es entendida como la norma y desde allí se piensa al mundo, por lo tanto también determina lo que se espera y desea socialmente. Desde esta concepción no se reconocen otras formas de ser o sentir que no cumplan con la norma heterosexual.

Heteronormatividad: Refiere a una institución social, según Butler (2001) representa el poder normalizador de la heterosexualidad, que se asegura a través de normas que garantizan su legitimidad social. Atraviesa las representaciones sociales, la subjetividad, lo jurídico y las instituciones.

Heterosexualidad obligatoria: Régimen social que plantea a la heterosexualidad como el modelo hegemónico de relacionamiento sexual y de parentesco.

Homo-lesbo-bi-trans-fobia: Constituye las distintas manifestaciones de violencia y/o acoso por orientación sexual y/o identidad de género, así como las representaciones negativas a nivel social sobre estas. Abarca desde la violencia simbólica hasta actos violentos con base discriminatoria que implican un riesgo a la integridad física, psicológica y/o moral de personas LGBT.

Orientación sexual: La orientación sexual refiere hacia qué género se orienta el deseo erótico de las personas. La clasificación más clásica presenta tres categorías: homosexual (atracción sexo-afectiva hacia el mismo género), bisexual (atracción sexo-afectiva indistinta hacia *ambos* géneros) y heterosexual (atracción sexo-afectiva hacia otro género). Esta clasificación básica presenta como limitante el basarse en el binomio varón-mujer, por lo que no representa la complejidad de la orientación sexual, que trasciende a esta concepción de dos géneros fijos e inmutables. La orientación sexual es un concepto dinámico, ya que puede cambiar en el tiempo. Resulta importante destacar que la orientación sexual no es una opción, ya que no implica un proceso de toma de decisión racional.

¹ Las definiciones y conceptualizaciones son elaboraciones propias en base a la Guía “Salud y Diversidad Sexual” sistematizada por Gelpi & Forri (2015)

Sexo biológico / sexo asignado al nacer: En un sentido básico (en el transcurso del trabajo se profundiza sobre esta noción) es posible describir primariamente al sexo como las diferencias biológicas y genéticas que se establecen a nivel social (fundamentalmente a través de la medicina) entre varones y mujeres. Al hablar de sexo asignado al nacer, se hace referencia al encasillamiento según los padrones *macho* o *hembra* que se basan en la genitalidad externa. «Actualmente se comienza a entender al sexo biológico no como dos categorías estancas sino como un continuo, con personas que nacen con genitales asignables a la categoría macho, hembra, y personas intersexuales.» (Gelpi y Forrasi, 2015, p. 22)

Identidad de género: Sentimiento psicológico de ser varón o mujer y adhesión a ciertas normas culturales asociadas al comportamiento femenino o masculino, refiere al proceso de construcción identitaria que puede no coincidir con el sexo asignado al nacer. Esta es una noción básica, basada en el binomio varón-mujer, sin embargo se reconocen otras identidades que trascienden este binarismo y proponen una relación *fluida* con el género, sin identificarse exclusivamente con ninguno.

Expresión de género: Refiere a las formas de habitar el género y proyectarlo hacia el mundo, está atravesado por las normas culturales asociadas a la *masculinidad* y *feminidad* en un contexto determinado. El género puede expresarse a través de la forma de vestir, hablar, caminar, entre otras.

Salida del closet: Proceso a través del que una persona decide visibilizar su orientación sexual o identidad de género, atraviesa el ámbito público y privado. Es un proceso singular que va a estar determinado por múltiples factores, entre ellos el entorno en el que se encuentre inserta, que puede ser más o menos hostil en relación a su identidad.

Sigla LGBT: La sigla ha sido utilizada por el movimiento de la diversidad sexual para visibilizar las distintas identidades sexuales a lo largo del tiempo, la misma se encuentra en constante construcción y adaptación en función de los contextos históricos y políticos. El orden de las letras refleja una decisión política de visibilizar al colectivo de mujeres lesbianas, que históricamente ha tenido menos protagonismo, ya que tradicionalmente al referirse a la diversidad sexual se refería al término gay, homogeneizando la multiplicidad

de identidades a la interna del movimiento.

Lesbiana: Mujer que se siente atraída afectiva y/o sexualmente por mujeres.

Gay: Varón que se siente atraído afectiva y/o sexualmente por varones.

Bisexual: Persona que siente atraída afectiva y/o sexualmente por varones y mujeres. No quiere decir que deba mantener vínculos con varones y mujeres simultáneamente, sino que en distintos momentos de su vida puede sentirse atraída a varones o mujeres.

Trans: Persona a la que se le asignó un determinado género al momento del nacimiento, en relación con su sexo biológico y que en el desarrollo de su vida se identifica con otro género. Esta es una categoría paraguas que engloba a las identidades travestis, transexuales y transgénero.

Intersex: Persona que nace con características biológicas de ambos sexos y que por sus características cromosómicas, gonadales y/o genitales desafía los criterios binarios de clasificación médico-jurídicos macho y hembra.

Cisgénero: Se crea como antónimo de trans. Es utilizado para nombrar a las personas que se identifican como mujeres cis (aquellas que habiendo nacido *hembras* se autoidentifican como mujeres) y varones cis (aquellos que habiendo nacido *machos* se autoidentifican como varones). El uso del prefijo cis es reciente y la promoción de su incorporación al lenguaje busca deconstruir la percepción de las identidades trans como aquello que escapa a la norma y plantearlas como una de las identidades posibles. Por este motivo no se recomienda hablar de *mujeres o varones biológicos*, ya que encierra cierta jerarquía identitaria que reproduce la idea de una *copia del original*.

1- Introducción

Este trabajo se propone realizar un estudio exploratorio sobre el envejecimiento de personas trans en Uruguay a la luz de las producciones teóricas y recientes datos cuantitativos generados sobre dicha población a través del primer Censo de Personas Trans. El objetivo del presente documento es contribuir a la generación de conocimiento sobre la intersección vejez-identidad de género, interpelando los diversos factores materiales, sociales, culturales y políticos que intervienen o han determinado su curso de vida. Se considera fundamental profundizar sobre la temática y promover su visibilidad, desde un enfoque basado en una perspectiva de derechos.

Al usar el término trans, se está haciendo referencia a aquellas personas que se identifican con un género distinto a aquel asociado al sexo asignado al nacer. En este sentido pueden reconocerse diversas configuraciones identitarias, ya que las personas pueden sentirse mujeres o varones en mayor o menor medida, así como no identificarse con ninguno de estos extremos, relacionándose con el género de forma fluida. El asumir esta identidad y mantener una expresión de género acorde a su sentir supone enfrentar una serie de desafíos que invaden la vida cotidiana de las personas, ya que significa existir en un contexto donde la heteronormatividad está muy arraigada y cualquier configuración o manifestación de la sexualidad distinta a la hegemónica, es percibida como una amenaza al orden vigente y por ende, rechazada. Esta matriz cultural y política permea las relaciones y determina el lugar que cada persona ocupa en la sociedad, ya que establece cuáles son los límites para el disfrute y sentir de la sexualidad, controlando y reprimiendo todo aquello que no esté comprendido dentro de los parámetros de *normalidad* en un contexto determinado.

Las personas trans constituyen un sector de la población históricamente vulnerado y postergado, no sólo en materia de reconocimiento y respeto a su identidad, sino también en términos de inclusión social, cultural y económica. Si bien se ha transitado un camino hacia la expansión de derechos, gracias al empuje y constante reivindicación del movimiento de la diversidad sexual en articulación con otros sectores de la sociedad civil organizada, amparados en un contexto político favorable; aún queda mucho por alcanzar y concretar en términos de inclusión real. Cabe resaltar que estudios realizados en la región llegan a la conclusión de que la expectativa de vida de las personas trans en América Latina no supera los 37 años, este dato alarmante es un primer indicador que invita a

reflexionar en torno a las condiciones de vida de estas personas, cómo se interrelacionan las múltiples discriminaciones, formas de opresión e invisibilidad; y cómo estas inciden en los procesos de envejecimiento.

2- Fundamentación

La pertinencia del presente trabajo radica en la baja producción y problematización desde la academia sobre la intersección vejez-identidad de género, ya que son escasas las investigaciones que buscan indagar sobre esta temática. Si bien existen estudios sobre los determinantes de la salud de la población trans en distintos países, en el contexto uruguayo no se identifica una línea sostenida de exploración sobre los procesos de envejecimiento en la población trans, las expectativas en torno a la vejez o sus diversas formas de habitarla.

En relación a esto, pensar en el *derecho a envejecer* surge como categoría necesaria para visibilizar los niveles de exclusión y violencia social al que las personas trans se enfrentan día a día; no refiere solamente al derecho a la vida, sino al derecho a ser viejas/os. Consiste en el derecho a transitar por la vida sin riesgos o vulnerabilidades asociadas únicamente al hecho de *performar*² una identidad de género u orientación sexual distinta a la esperada socialmente, cuya máxima expresión es la muerte temprana, por acción u omisión.

Así como es responsabilidad del Estado contemplar a esta población y generar acciones que tiendan a asegurar su inclusión e igualdad; es responsabilidad de la academia colocar el tema en la agenda y posicionarse políticamente, ya que la ausencia de conocimiento agudiza la invisibilidad y el estigma. La casi inexistencia de personas mayores trans viejas en Uruguay introduce el desafío de diseñar políticas públicas inclusivas desde una perspectiva de diversidad para todas las edades, así como de repensar la propia construcción del concepto de vejez y las configuraciones de los procesos de envejecimiento. Los avances en materia de derechos junto a los cambios a nivel social y cultural, si bien generan contextos menos hostiles para desarrollarse, no solucionan la desigualdad estructural. De todas formas, habilita algunas transformaciones que hacen que no sea lo mismo ser trans hoy, a ser trans hace 20 años; lo que sugiere la fuerte incidencia del contexto histórico, político y cultural en los distintos procesos de envejecimiento.

² En el sentido dado por Butler (2001)

Se considera fundamental aportar a la comprensión y sensibilización de esta temática, ya que la información es una herramienta clave para trascender las fobias sociales y eventualmente contribuir a la superación de la exclusión. Se propone colocar especial atención a la interconexión de la vejez con la diversidad sexual, ya que esta categoría coloca en juego una nueva fuente de opresión y discriminación para estas personas. En la medida que se reproduzca una mirada heterocentrista de la vejez y el envejecimiento tanto a nivel de las políticas públicas como de las prácticas profesionales, se continuará negando un sector de la población que existe y tiene derecho a ser atendido.

Finalmente y señalando la pertinencia desde el Trabajo Social, se destaca el rol de la disciplina para la incorporación de nuevos marcos teóricos y la promoción de valores sociales inclusivos tanto en el campo académico como profesional que habiliten el reconocimiento y la justicia social. En esta línea, se considera fundamental aportar a la mejora del «bienestar y los derechos de las personas y los grupos, y también trabajar en dirección de un cambio de actitudes y de políticas que crean o mantienen desigualdades o desventajas sociales» (De Robertis, 2004, p. 65). La promoción de derechos humanos y del reconocimiento de grupos que habitan un lugar de subordinación a nivel social, debe ser acompañada de una perspectiva crítica que posibilite la ampliación de los marcos interpretativos que hacen a la profesión y a las instituciones en las que se encuentre inserta.

Preguntas orientadoras para la investigación

- ¿Cómo se configuran los procesos de envejecimiento de las personas trans en Uruguay?
- ¿De qué forma atraviesa la identidad de género al envejecer?
- ¿Las políticas públicas actuales de vejez y envejecimiento contemplan una perspectiva de diversidad?
- ¿Cuáles son los desafíos en materia de políticas públicas de vejez y envejecimiento para esta población?

Objetivo general

- Contribuir al conocimiento de las vejeces y procesos de envejecimiento de las personas trans uruguayas, desde una perspectiva de derechos, género y diversidad.

Objetivos específicos

- Problematizar las representaciones sobre envejecimiento y vejez de las personas trans a partir de producciones académicas elaboradas en la región en la última década.
- Analizar de qué manera influyen los ideales de masculinidad y feminidad en la construcción de las identidades y por ende, en los procesos de envejecimiento.
- Problematizar el envejecimiento de esta población a la luz de los contextos socio históricos y los avances formales en materia de reconocimiento de derechos.

3- De vejezes y envejeceres

Las diversas investigaciones y debates teóricos en torno a la vejez y el envejecimiento dan cuenta de la complejidad de situaciones que componen dicha etapa, así como a las características que hacen al proceso. Se considera pertinente la noción sugerida por María del Carmen Ludi (2005) para realizar un primer acercamiento al concepto de vejez, que propone entenderla como una «construcción socio-cultural, sobredeterminada por dimensiones contextuales socio-económica-política-culturales que atraviesan la vida cotidiana, por lo que el envejecer constituye un proceso particular y complejo que comprende aspectos biológicos, físicos, psicológicos, sociales y emocionales» (p. 32).

Construcciones teóricas como la anterior, han aportado al reconocimiento e incorporación en el discurso académico a *las vejezes* como categoría de análisis. Esta consiste en una forma de visibilizar la singularidad de las experiencias y evitar la homogeneización de las intersecciones que confluyen sobre las personas y hacen que sea transitada de manera diferencial (afrodescendencia, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad de género). Sin desmedro de la necesidad metodológica de generar indicadores que habiliten la incidencia sobre determinados grupos (o incluso su configuración como tales); el abordaje y comprensión de las vejezes requiere un enfoque que contemple dicha interrelación, ya que de esta se desprenden desigualdades que no logran ser captadas por criterios generales basados en un tipo ideal de vejez.

Para comprender los procesos de envejecimiento y las condiciones en las que personas habitan la vejez, se considera necesario utilizar una perspectiva que dé cuenta de la compleja relación entre la biografía y la historia (Elder, 2001). Incorporar a la mirada analítica sobre las trayectorias individuales, su relación con determinados contextos resulta

fundamental para comprender las profundas marcas que trazan sobre el campo de posibilidades de los sujetos (Sartre, 2000). Por otra parte, entender a las personas como sujetos envejecientes durante su trayectoria vital y no como sujetos que atraviesan distintas etapas o ciclos de forma inconexa es otro elemento que se apuesta a recuperar a través de la incorporación de la perspectiva de curso de vida. En este sentido, se entiende que «hay diferentes modos de abordar el curso de la vida; una, considerándola como una dimensión social de la vida humana, y otra, que enfatiza que las personas cambian con el transcurso del tiempo de acuerdo con el momento histórico y con variables sociales» (Muchnik, 1998 en Zarebski, 2005, p. 42).

Si se entiende al envejecimiento como «un proceso natural, gradual, de cambios y transformaciones a nivel biológico, psicológico y social, que ocurren a través del tiempo» (Sánchez, 2000, p. 33) se refleja la imposibilidad de considerar a las trayectorias de forma unidimensional. En cambio, deberán ser nutridas por aquellos elementos que hacen a su relacionamiento con el ambiente.

3.1- Vejez y diversidad sexual: la intersección de múltiples discriminaciones

No existe una única vejez ni un único proceso de envejecimiento, ya que su diversidad de manifestaciones es tan compleja como la propia singularidad de las personas que la habitan. Sin embargo, persisten diversos mitos y prejuicios que contribuyen al asentamiento de un imaginario negativo en torno a la misma, así como a la homogeneización de las vejez y al rechazo de asumirnos como sujetos envejecientes.

Los prejuicios pueden entenderse como una «valoración moral que hace una cultura de algunas de sus propias prácticas (...) un modo de designar aquellas actividades que se desapruaban» (Allport, 1962, p. 26). Podría decirse que las personas tienen una propensión al prejuicio, basada en la tendencia a realizar generalizaciones y establecer categorías que no tienen un correlato con conocimientos científicamente comprobables, cuyo contenido «representa una simplificación excesiva de su mundo de experiencias» (Allport, 1962, p. 43).

Es posible identificar a la vejez (en su sentido generalizado) como un estigma, siendo el cuerpo el principal indicador del atributo diferencial que genera rechazo «y la mayoría de las veces tal estigma es el resultado injusto de falsos estereotipos que se han ido acumulando a través de los tiempos» (Piña, 2011, p. 30). En lo que refiere específicamente a la asignación de prejuicios negativos y estereotipos hacia personas por la

única razón de su edad, el término gerofobia (Butler, 1968) sugiere que el simple hecho de ser mayor de determinada edad supone un factor de riesgo para la persona. El prejuicio descansa sobre la edad cronológica y las características que se entienden que acompañan esta franja etaria, como la fragilidad, incapacidad física o mental, entre otras (Sánchez, 2000).Palmore (1990) reconoce tres tipos: i) la gerofobia social, manifestada en forma de retiro forzoso, políticas discriminatorias en los servicios de salud y en la política pública en función de la edad; ii) gerofobia profesional, a través del trato infantilizado hacia las personas mayores y iii) gerofobia comunitaria, reflejada en la falta de atención a las necesidades de viejos y viejas (carencia de servicios sociales, recreacionales, sanitarios, movilidad urbana, entre otros).

Entre los mitos que constriñen a la vejez (senilidad, infantilización, imposibilidad de cambio o proyección, ser sujetos no terapizables) se aloja la presunción de asexualidad, noción aparentemente consolidada a nivel social y que inevitablemente penetra tanto en las instituciones (permeando las formas de pensar y tratar determinados temas) como en las propias personas que están transitando su vejez, reproduciendo ese estigma por haber asumido un rol heredado, o simplemente reproduciendo los límites impuestos a nivel social (de la mano de sus familiares, pares o técnicos de referencia). Esta asexualidad obligatoria, se construye desde una mirada heterocentrista y asociada únicamente al deseo, dejando por fuera la complejidad de la sexualidad en tanto dimensión constitutiva de los seres humanos. Es decir, que las y los viejos a priori son consideradas/os como sujetos carentes de deseo, sin embargo, cuando hay una manifestación del mismo, se espera que esté dirigido hacia personas del otro género. Cuando el deseo se manifiesta suele ser objeto de burlas, especialmente si no se encuentra dentro de los márgenes establecidos por la heteronormatividad. Este doble estigma que confluye sobre un mismo cuerpo, remite al concepto de *interseccionalidad*³. Es decir a los múltiples mecanismos de opresión o discriminación que se encuentran y cruzan sobre un mismo cuerpo. Esta noción resulta pertinente, pues complejiza la comprensión de los procesos de envejecimiento ya que las personas van a ocupar un lugar de subalternidad diferencial, dependiendo de la combinación de dichas opresiones. Siguiendo las palabras de Beauvoir (1983):

«los mitos y los estereotipos que el pensamiento burgués ha puesto en circulación tratan de mostrar que en el viejo hay otro (...) Si los viejos manifiestan los mismos

³ Es un “análisis que afirma que los sistemas de raza, clase social, género, sexualidad, etnia, nación y edad forman mutuamente la construcción de las características de la organización social” (Collins, 2000: 299).

deseos, los mismos sentimientos, las mismas reivindicaciones que los jóvenes, causan escándalo; en ellos el amor, los celos parecen odiosos o ridículos, la sexualidad repugnante, la violencia irrisoria (...) La imagen sublimada que se propone de ellos es la del Sabio aureolado de pelo blanco, rico en experiencia y venerable, que domina desde muy arriba la condición humana; si se apartan de ella, caen por debajo (...) De todas maneras, o por su virtud o por su abyección se sitúan fuera de la humanidad. Es posible, pues, negarles sin escrúpulo ese mínimo que se considera necesario para llevar una vida humana» (p.10).

3.2- Cuerpos abyectos

Los cuerpos aparecen como una dimensión fundamental en la problematización del proceso de envejecimiento, estos habilitan la visibilidad del pasaje del tiempo, contiene las marcas de la trayectoria de vida y sus diversas recorridas, es el dispositivo utilizado para demarcar qué es lo deseado y qué no, lo que se considera productivo y aquello que no.

Esta atención hacia el cuerpo, responde a un interés político, social, cultural y económico, debido a las implicancias directas en términos de mercancía por su valor para el mercado de trabajo.

Durante el siglo XVII el ejercicio de poder y control de la vida se centró primeramente en el entendimiento del cuerpo como máquina

«su educación, el aumento de sus aptitudes, el arrancamiento de sus fuerzas, el crecimiento paralelo de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos, todo ello quedó asegurado por procedimientos de poder característicos de las disciplinas: una “*anatomopolítica del cuerpo humano*” (Foucault, 1989, p. 168).

La segunda modalidad de control, ya a inicios del siglo XVIII, se concentró en el «cuerpo-especie, en el cuerpo transido por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que pueden hacerlos variar; todos esos problemas los toma a su cargo una serie de intervenciones y controles reguladores: una biopolítica de la población» (Foucault, 1989, p. 168).

Este bio-poder es considerado por Foucault como un elemento indispensable para el desarrollo del capitalismo, la sujeción y disciplinamiento de los cuerpos son claves para introducirlos en el aparato de producción y ajustar a la población a los procesos económicos.

«Pero exigió más; necesitó el crecimiento de unos y otros, su reforzamiento al mismo tiempo que su utilizabilidad y docilidad; requirió métodos de poder capaces de aumentar las fuerzas, las aptitudes y la vida en general, sin por ello tornarlas más difíciles de dominar; si el desarrollo de los grandes aparatos del Estado, como instituciones de poder, aseguraron el mantenimiento de las relaciones de producción, los rudimentos de anatomo y biopolítica, inventados en el siglo XVIII como técnicas de poder presentes en todos los niveles del cuerpo social y utilizadas por instituciones muy diversas (la familia, el ejército, la escuela, la policía, la medicina individual o la administración de colectividades) (...) operaron también como factores de segregación y jerarquías sociales, incidiendo en las fuerzas respectivas de unos y otros, garantizando relaciones de dominación y efectos de hegemonía» (Foucault, 1989, p. 170).

Las tecnologías de poder aplicadas por los sistemas capitalistas, encuentran una alianza estratégica para su reproducción y consolidación de hegemonía con el patriarcado. Esta forma de organización política, social, económica e ideológica establece la autoridad y superioridad de los varones sobre las mujeres, compartiendo con el capitalismo la necesidad de generar relaciones basadas en la explotación para sostenerse exitosamente. La división sexual del trabajo (mujeres = cuidado y reproducción; varones = producción) y el afán por acumular riqueza, sirvieron de base para agudizar la desigual asignación de valores a una tarea sobre otra. Además, al transformarse la propiedad en poder, era necesario desarrollar instituciones que promovieran su liso y llano desarrollo; así es por ejemplo, que el matrimonio heterosexual basado en la monogamia cobra sentido, como vía para asegurar el linaje y por lo tanto herencia (Engels, 2017).

Como fue presentado anteriormente en palabras de Foucault (1989) la religión, la educación, la salud y cultura juegan un rol clave en esta reproducción, ya que son las instituciones que por excelencia orientan sobre el *deber ser* de la sociedad y de las familias como base de la misma. La tarea y responsabilidad de la mujer pasa a ser doméstica, encargada de mantener viva y cuidada a la fuerza productiva, así como a asumir que su destino está ligado únicamente al cuidado del hogar, como un deber, que además se

construye como esencial para el *ser mujer*.

Si se analiza dicha relación con una perspectiva de diversidad sexual es posible identificar un tercer elemento: la heteronormatividad. Este sistema de valores establece como *único camino posible* la relación sexo-afectiva entre varones y mujeres (que sostiene y reproduce la idea de dos géneros opuestos y complementarios), negando cualquier tipo de vínculo por fuera de esa ecuación. Establece además, el campo normativo orientador para esas relaciones (cuáles son los roles a desempeñar, como ser, actuar y vinculares). El control sobre los cuerpos que escapan a la linealidad entre sexo-género-deseo, la legitimidad de determinados arreglos familiares y la construcción de límites para la *normalidad*, establecen las jerarquías necesarias y funcionales al sistema que se busca preservar. «(...) ¿o el hecho de que se les preste tanta atención a las sexualidades periféricas es prueba de un régimen más severo y de la preocupación de tener sobre ellas un control exacto?» (Foucault, 1989, p.53).

Le Breton (2002) entiende al cuerpo como «la interfaz entre lo social y lo individual, la naturaleza y la cultura, lo psicológico y lo simbólico» (p. 97). Se asume como un elemento indisoluble de las personas que pone en tensión las categorías de anormal, enfermo, viejo, frente a un cuerpo normal, sano y joven. Esta relación se complejiza cuando confluyen rasgos de anormalidad sobre un mismo cuerpo, agudizando la fobia social en torno al mismo. Aquí, el cuerpo viejo y trans, doblemente abyecto (si se consideran únicamente estas dimensiones), no sólo pierde valor ante la sociedad por carecer de capacidad productiva (y reproductiva) sino que además es percibido como patológico, una aberración que se desvía de la norma.

Para Foucault, la sexualidad es un

«conjunto de los efectos producidos en los cuerpos, los comportamientos y las relaciones sociales por cierto dispositivo dependiente de una tecnología política compleja, hay que reconocer que este dispositivo no actúa de manera simétrica aquí y allá, que por lo tanto no produce los mismos efectos» (Foucault; 1989: 154).

En complemento de esto, Lagarde plantea que puede entenderse como «un complejo cultural e histórico que rebasa el cuerpo, y que se inscribe en las relaciones sociales, en las instituciones sociales y políticas y en concepciones del mundo (sistemas de representaciones, símbolos, subjetividad, poder), por lo tanto, no circunscripto a lo erótico ni a la reproducción» (Lagarde en Mesa y Viera, 2006, p.291).

En función de lo anteriormente expuesto, la regulación de la normalidad está presente en la vida cotidiana de todas las personas y la sexualidad consiste en uno de los principales objetos de control. Así es que las trayectorias serán más o menos dolorosas dependiendo de qué tan alineadas se encuentren con aquello que es socialmente deseado y esperado. En este sentido, quienes se alejen de estos parámetros de normalidad continúan siendo obligados/as a coexistir con el orden hegemónico desde un lugar de invisibilidad, restringidos/as al espacio privado, donde no tengan ningún tipo de injerencia en la vida social y política. Pecheny plantea en relación a esto, que «el orden de interacción social constituido en torno a la homosexualidad sigue un doble estándar moral, que condena públicamente las prácticas homosexuales pero las tolera siempre y cuando ellas tengan lugar fuera de la mirada pública» (Pecheny, 2002, p. 138).

El concepto de *homofobia liberal* refiere al tipo de actitud homosexual que permite la «expresión de la homosexualidad en el espacio privado pero que en ningún caso acepta que se haga pública» (Pichardo, 2007 en Schenck, 2014). Al entenderse la heterosexualidad el parámetro de lo normal, la presunción de dicha orientación sexual es una práctica que aún está muy arraigada en las interacciones sociales cotidianas y desde las instituciones. Si bien puede interpretarse como un error inofensivo, para quienes habitan una identidad de género u orientación sexual no heteroconforme, puede ser desgastante y en ocasiones violenta. Exige por un lado representar una *salida del closet* sistemática y permanente, que cuando se asume suele generar rechazo y es entendida como una invasión de *la cosa pública* cuando se concreta.

Los *márgenes* impuestos en la vida cotidiana de las personas gays, lesbianas y trans configuran un modelo de subordinación social basado en la *tolerancia opresiva* (Sullivan, 1995). Este concepto básicamente establece que mientras lo que no se quiere reconocer o legitimar se mantenga *entre cuatro paredes* y no invada el espacio público; no supone un problema para el resto de la sociedad y el Estado, por lo tanto, en la medida que no se vea, no existe. Cuando se llevan adelante prácticas o demostraciones fuera de este espacio de reclusión simbólica, se transforman en una amenaza que acarrea incomodidad, miedos y preocupación.

«Este tipo de discurso plantea artificiosamente que en estos temas el espacio público es neutral, sin embargo, la reclusión en lo privado no hace más que ligar simbólicamente la heterosexualidad con nociones de normalidad y naturalidad, acrecentando su legitimidad excluyente para ocupar la escena

pública» (Sempol, 2013, p. 33).

Esto inevitablemente lleva a colocar el foco sobre la temática del reconocimiento. En relación a este punto surgen dos preguntas: ¿Es suficiente el reconocimiento formal (normativo)? y, ¿es posible hablar de reconocimiento si éste no se traduce en la cotidianidad de las personas implicadas?

3.3- La dimensión del reconocimiento

“Trans conciencia, memoria y resistencia”

Antonella Fialho

Los aportes de Honneth (1997) en el campo del reconocimiento, plantean a la intersubjetividad como elemento constitutivo del mismo, que se encuentra relacionado a su vez a la identidad e integridad de los individuos. Para el autor, las dinámicas de menosprecio que experimentan las personas en las diferentes esferas por las que transitan, van en detrimento de su autonomía y no habilitan que se perciban como sujetos plenos de derecho y con valor individual/social; «la reproducción de la vida social se cumple bajo el imperativo de un reconocimiento recíproco, ya que los sujetos sólo pueden acceder a una autorrealización práctica si aprenden a concebirse a partir de la perspectiva normativa de sus compañeros de interacción, en tanto que sus destinatarios sociales» (Honneth, 1997, p.114). La autorrealización refiere al proceso por el cual se alcanzan los objetivos vitales que alguien elige, basado en la construcción de una *autorrealización práctica positiva* que sólo puede garantizarse a partir del reconocimiento de otros (Pereira, 2010); mientras que el menosprecio refiere a comportamientos que hacen que las personas se sientan lesionadas en el entendimiento positivo de sí mismas (Honneth, 1997). Este no reconocimiento, o *reconocimiento fallido*, puede causar decepción en las expectativas de realización, generando una percepción negativa de su propia identidad. «Nada más eficaz que otra persona para comunicar vida al mundo que nos rodea o para —con una mirada, un gesto o una observación— agostar la realidad que nos aloja» (Goffman en Laing, 1969, p.26).

Las esferas del reconocimiento propuestas por Honneth⁴ están interrelacionadas y presentan características diferentes en cuanto a su composición, alcance y dinámicas

⁴ Se realizará una presentación radicalmente breve y acotada, ya que su detalle escapa al objeto del presente trabajo.

(positivas y negativas). La esfera del amor remite al ámbito familiar/privado, de socialización primaria y relaciones afectivas, donde las dinámicas positivas resultan en la autoconfianza, mientras que las dinámicas de menosprecio en este caso, atentan contra la integridad física. La esfera del derecho coloca los individuos en el ámbito público, donde el principio orientador es la igualdad y tiene carácter universal, ya que el reconocimiento aquí se centra en la igualdad de derechos y obligaciones. El potencial de desarrollo radica en la expansión de derechos civiles, políticos y sociales (Fascioli, 2008). La autorrealización aquí está enfocada en el autorrespeto y la dinámica de menosprecio se expresa en la privación de derechos y exclusión social, *los otros* le devuelven la percepción de ser *menos responsable* que los demás, perdiendo la capacidad de «referirse a sí mismo como sujeto de interacción legítimo e igual con los demás» (Honneth, 1997, p.163).

Así como la esfera del derecho supone un reconocimiento universal, por cualidades compartidas que nos hacen *iguales*; la esfera de la solidaridad rescata aquello que nos hace diferentes, resalta cualidades concretas de los sujetos. Es contextual (al igual que la del derecho) ya que el reconocimiento está determinado aquí por la ideología de la sociedad y el desarrollo potencial gira en torno a la individualización y a la igualación en relación a un grupo de referencia (reconocimiento en base a la singularidad y a la capacidad de incorporarse a un colectivo). La dinámica de menosprecio gira en torno a la humillación y estigmatización a partir de la ausencia de valoración social.

«con el ‘estatus’ de una persona, (...) se designa la medida de la valoración social que en el horizonte de la tradición cultural de una sociedad se le otorga al tipo de su autorrealización. Esta jerarquía social de valores se constituye de tal manera que escalona formas singulares de vida y modos de convicción como menos válidos o que presentan insuficiencias, y luego sustrae a los sujetos concernidos toda posibilidad de atribuir un valor social a sus propias capacidades» (Honneth, 1997, p.163).

Arrese (2010) destaca que el no reconocimiento en la esfera de la solidaridad y derecho encierran una pérdida en la *calidad de vida democrática*. Resulta de importancia considerar que estas dinámicas de menosprecio pueden ser decisivas a la hora de considerar el motor de la lucha social. Las experiencias negativas en términos de reconocimiento pueden influir de tal forma que se transformen en exigencias colectivas en cuanto a ampliación de derechos/reconocimiento (Honneth, 1997). El menosprecio individual puede convertirse en el motor de la lucha social, dejando de ser interpretado

como tal y pasar a ser un *sufrimiento colectivo*.

En este sentido, las manifestaciones de dinámicas de menosprecio no requieren una gran capacidad performática, operan sutilmente a través de gestos, preguntas, miradas, comentarios u obstáculos formales. Como se mencionó anteriormente, estas resistencias a entender a las personas como sujetos complejos y diversos, están alimentadas por la falta de información y miedos legados o internalizados. Parecería que la reproducción de mitos o estereotipos se sostiene por el grado de seguridad y estabilidad que le transmiten a las personas que los portan. Resulta más sencillo y aproblemático transitar por la vida social sin cuestionar lo que se presenta como *natural*, en lugar de interpelar la realidad a través de una mirada crítica, que puede exponernos a perder el piso sobre el que nos constituimos, y aún peor, ser conscientes de que aquello que nos rotula, encasilla y moldea como sociedad, es una sumatoria/acumulación de construcciones socio-políticas; asumir que «lo que tomamos por normal es tan solo el reflejo de una mitología repetida mil veces por quienes han dado forma a nuestra nación» (Rubino, 2013, p. 29).

Como fue mencionado anteriormente, el enfoque de curso de vida permite analizar cómo los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales y culturales moldean o configuran tanto las vidas individuales como los agregados poblacionales denominados cohortes o generaciones (Elder, 1991). Resalta la importancia de estudiar las interacciones entre fenómenos, considerar las biografías individuales a la luz de diversos acontecimientos (económicos, familiares, culturales) que pueden incidir en la probabilidad de que se produzcan otros eventos en su existencia. Sustituye la metáfora de ciclos, etapas o estaciones utilizada tradicionalmente, dando lugar a la noción de curso, «que posee una clara connotación de recorrido, trayectoria e indeterminación» (Yuni, 2011, p.33). Propone un concepto «menos regularizado, mucho menos estandarizado y se define por las experiencias de cada vida en forma singular y con un anclaje histórico más personal (...) El curso de vida individual se constituye con eventos de vida que se homologan únicamente dentro de grupos generacionales o cohortes específicas» (Monk, 1994 en Zarebski, 2005, p. 45).

3.4 Trayectorias de género

“No se nace mujer, llega una a serlo”

Simone De Beauvoir:

Colocar la noción de trayectoria permite dar cuenta del recorrido que se inicia al nacer, marcando la pertenencia a una generación con determinadas pautas culturales y sociales, además de introducir a los sujetos en una corriente histórica que podrá exponer a las personas a diversos acontecimientos que generan virajes en sus vidas hacia un lado u otro.

La pertenencia a una cohorte implica compartir ciertas características fundamentales, aunque no homogéneas, ya que hay que tomar en consideración las distinciones por género, clase social, ascendencia étnico-racial — orientación sexual— entre otras (Elder y Giele, 2009). El énfasis que el autor realiza en la incidencia de la historia en las vidas individuales resulta especialmente pertinente para los procesos de envejecimiento, ya que interpela las condiciones bajo las que se desarrollan. «El concepto de trayectoria se refiere a una línea de vida o carrera, a un camino a lo largo de toda la vida, que puede variar y cambiar en dirección, grado y proporción» (Elder, 1991, p. 63).

Al considerar las trayectorias de las personas trans mayores, cobra relevancia el contexto político y social vinculado al período de la dictadura cívico-militar. Durante dicho momento histórico la normalización y disciplinamiento de los cuerpos se traducen en diversas prácticas plagadas de violencias, habilitadas y legalizadas por el Estado, por lo tanto institucionalizadas. La persecución no se limitaba únicamente a las pertinencias político-partidarias, sino que se reprimía cualquier tipo de expresión que representara una interpelación o subversión en contra del orden vigente. Las personas de la diversidad sexual, especialmente las mujeres trans, fueron un blanco explícito. El repudio a las identidades sexuales disidentes oficializado en el discurso y la práctica, el abuso policial y el chantaje, son algunas de las manifestaciones de la discriminación y violencia estructural sufrida que determinaron estas trayectorias.

En relación a lo anterior, la noción de punto de inflexión (turning point) también constituye un aporte significativo para la comprensión de los procesos de envejecimiento. Se trata de un *cambio de estado* (Montgomery et al., 2008), eventos que provocan fuertes modificaciones en las trayectorias y que encierran virajes en la dirección del curso de vida. Estos cambios significativos implican una discontinuidad, una ruptura en las trayectorias

que «no pueden ser determinados prospectivamente; solo se puede hacer retrospectivamente y en relación con las vidas individuales» (Montgomery et al., 2008, p. 271).

Por otra parte, el concepto de *timing* interpela el momento del curso de vida en el que se desarrollan determinados eventos, ya que esto impacta de manera diferencial en la persona dependiendo de a qué edades ocurre o en qué circunstancias. «Aquí el asunto de interés es cuándo un evento o transición ocurre en la vida de las personas, si es pronto o tarde en relación con otras personas y con las expectativas normativas» (Elder y Giele, 2009, p. 10). Si se tiene en cuenta la temprana desvinculación del hogar familiar entre las personas trans y la búsqueda de independencia producto de la discriminación sufrida, podría interpretarse como un momento de especial vulnerabilidad.

Transitar una biografía desde la disidencia sexual implica problematizar el género y su relevancia en las trayectorias vitales. Si bien existen diversas y profundas discusiones teóricas en torno a la categoría género, se parte del consenso de que consiste en una construcción social.

El concepto de género ha permeado la forma de comprender procesos históricos, políticos y sociales, ya que aporta a la comprensión de las relaciones sociales y de poder basadas en la diferenciación sexual (Scott; 1996).

Marcela Lagarde conceptualiza al género como «un complejo de determinaciones, características económicas, sociales, jurídico/políticas, psicológicas, es decir culturales, que crean lo que en cada época, sociedad y cultura son los contenidos específicos de ser mujer o ser hombre, o ser cualquier otra categoría genérica. Los géneros son históricos, y en ese sentido son producto de la relación entre biología, sociedad, cultura, por ser históricos devienen y presentan una enorme diversidad» (1999, p. 32)

Según Butler, «no debe concebirse el género solo como la inscripción cultural del significado en un sexo predeterminado (...) El género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza; el género también es el medio discursivo/cultural mediante el cual la *naturaleza sexuada* o *sexo natural* se produce y establece como prediscursivo, previo a la cultura» (2001, p. 40). El sexo no es un dato, sino un ideal regulatorio que no es posible disociar del género, está directamente condicionado por la cultura, «la designación misma del sexo es política, entonces el 'sexo', la designación que se supone más *cruda*, resulta estar ya *cocida*» (Butler, J., 2001, p. 72). La genitalidad concentra sobre sí todo el sistema

de creencias, derivaciones y símbolos que una sociedad en un momento dado tiene en relación a eso.

En este sentido, el sexo no es determinante del género que una persona habitará y este último tampoco está limitado a las categorías reconocidas socialmente (varón y mujer). Calvo (2010) plantea que las definiciones clásicas para describir las identidades trans (varón biológico que se siente mujer y viceversa) suponen un género inherente a un sexo y éste último se concibe como estático, ya que encierra la *verdadera* identidad de la persona. Para trascender esta dicotomía que reproduce el binarismo de género, describe a las personas trans como «una persona cuyo sexo se *generiza* de un modo que no se corresponde con el socialmente esperado» (2010, p.8). Con esta definición se da cuenta del dinamismo de estas categorías, así como de la construcción cultural a la que ambas están sometidas.

La capacidad de las personas trans de configurar sus trayectorias enmarcadas en los márgenes socialmente estructurados «como se refleja en las oportunidades y las limitaciones que, a su vez, van cambiando históricamente» (Shanahan y Elder, 2002: 176) se torna un desafío.

4- Marco normativo nacional sobre diversidad sexual y envejecimiento

"La política es el arte de volver posible lo imposible"

Federico Graña

A partir de los *empujes* desde la sociedad civil organizada en el movimiento de la diversidad sexual, se ha logrado instalar una serie de garantías en el plano normativo en Uruguay. Estas han sido acompañadas de políticas sociales específicas con el objetivo de atender e incidir positivamente en las desigualdades estructurales que afectan a poblaciones históricamente postergadas y no reconocidas: lesbianas, gays, bisexuales y trans. Si bien los avances en materia de derechos humanos constituyen un marco de referencia para muchos países del mundo, liderando a la región en clave legislativa para la igualdad de acceso y ejercicio de ciudadanía, aún se observan brechas que no han podido ser saldadas, especialmente en lo que refiere a las personas trans.

A continuación se presentará el marco normativo vigente que impacta directamente sobre las personas gays, lesbianas y trans junto a algunos de los debates sociales que caracterizaron a los distintos momentos históricos, con la finalidad de contribuir a un posterior análisis de las trayectorias individuales de la población trans a la luz de los determinantes culturales, políticos y sociales.

4.1. Ley 17.515 - Trabajo Sexual

La reivindicación de una norma que regulara el trabajo sexual estuvo presente por muchos años en el movimiento social, especialmente de la mano de organizaciones trans que denunciaban los abusos sistemáticos por parte de la policía y derivados de la propia actividad. La persecución de los cuerpos disidentes y la violencia institucional que han sufrido especialmente las mujeres trans en esta situación, ya que para la amplia mayoría era su único medio de supervivencia, se acentuaba (entre otros factores) gracias a ese vacío que las exponía a la vulnerabilidad de la ilegalidad. «La aprobación de la normativa permitió un cambio en el umbral y la atenuación de los pretextos normativos que permitían a la policía hacer del abuso y la arbitrariedad en el pan de cada día» (Sempol, 2013, p. 199).

La ley establece parámetros para el desarrollo del trabajo sexual que abarca desde

pautas de convivencia en el espacio público, el registro de quienes lo ejercen, restricciones vinculadas al accionar policial, criterios sanitarios para el ejercicio de la tarea, así como las zonas y locales en los que se puede desempeñar. La misma fue aprobada en junio de 2002 y significó un logro para la comunidad trans, ya que fue una de las primeras demandas a las que se les dio una respuesta formal, además de haber impactado positivamente en lo relativo al abuso policial, requerimientos y detenciones arbitrarias (Sempol, 2013).

Cabe destacar que el Ministerio del Interior cuenta con una División de Políticas de Género a partir del año 2008, esta fue responsable de la elaboración de una Guía Práctica para la Formación Oficial⁵ donde se presenta el marco conceptual sobre género y diversidad, junto a una serie de recomendaciones en clave de *buenas prácticas* para trabajar con población LGBT. Si bien la guía es parte de la bibliografía utilizada para la formación de efectivos y no tiene carácter normativo, se considera un antecedente relevante que sugiere un cambio de paradigma a nivel institucional en materia de reconocimiento de la diversidad sexual.

4.2. Ley 17.677. Incitación al odio, desprecio, violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas - Modificación del Art. 149 bis del Código Penal

La incorporación de las categorías orientación sexual e identidad sexual en esta norma que conceptualiza la incitación al odio y los hechos de violencia por estas y otras causales, constituye un primer paso hacia el reconocimiento de la violencia homobitansfóbica y la eliminación de la impunidad con la que esta se desarrollaba. La ley fue aprobada en julio de 2003 y delimita estas acciones como «El que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con tres a dieciocho meses de prisión» (Ley 17.677, Art.149 bis, 2003).

Si bien se reconoce la promulgación de la ley como un claro límite para la violencia plausible de sufrirla únicamente por características personales tales como la etnia-raza,

⁵ “¿Por qué es importante el enfoque de género y diversidad en las Políticas de Seguridad?” Disponible en: http://www.unfpa.org.uy/userfiles/informacion/items/1052_pdf.pdf

orientación sexual o identidad de género, su tipificación dentro de la esfera penal (y no civil) dificulta su efectiva aplicación. Hasta la actualidad las acciones que podrían ser interpretadas como causas de incitación al odio tanto hacia la población LGBT como a la población afrodescendiente, tienden a ser relativizadas o desestimadas por jueces porque sus potenciales consecuencias son entendidas como excesivas en relación al hecho concreto.

4.3. Ley 17.817 - Lucha contra el racismo, xenofobia y la discriminación.

A partir de esta norma aprobada en agosto de 2004 se declara de interés nacional la lucha contra el racismo, xenofobia y toda otra forma de discriminación. Se crea una Comisión Honoraria para recibir denuncias, asesorar, realizar un monitoreo sobre la implementación de la ley, promover la sensibilización e incidir positivamente en la formulación de políticas públicas en esta materia (IMPO,2016).

«Este avance implicó una primera inflexión en las formas de regulación que el Estado uruguayo había desarrollado desde principios de los años noventa, cuando se había abandonado a su suerte a la población LGTB, apostando sólo a una contención sanitaria y estigmatizante (...) El reconocimiento jurídico y la generación de una protección implicó un paso en la integración normativa y social (...)» (Sempol, 2013, p.209)

4.4 Ley 18.246 - Unión Concubinaria

La Ley de Unión Concubinaria fue aprobada en el año 2007⁶ y sienta una de las primeras bases normativas para el reconocimiento de parejas del mismo género, brindando garantías y protección para todas las parejas que no estaban casadas. La redacción de dicha ley buscaba brindar un amparo legal a la diversidad de arreglos familiares derivada de las transformaciones de la sociedad uruguaya en las últimas décadas a nivel demográfico, económico y sociocultural. El aumento de la cantidad de hogares unipersonales, familias nucleares sin hijos a cargo, el incremento de las jefaturas femeninas, son algunas de las

⁶ Uruguay se transformó en un país de vanguardia en esta materia, ya que fue el primero de América Latina en promulgar una legislación de este tipo a nivel nacional. En Argentina y México se registraron avances parciales, reconociendo la Unión Civil en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Río Negro (2002) y en Capital Federal la Ley de Sociedad de Convivencia (Sempol; 2013).

consecuencias de dichas transformaciones que hacen que ya en 1996, la familia nuclear tipo (heterosexual con hijos) representara el 37% del total de hogares uruguayos (Sempol, 2013).

El marco normativo vigente hasta ese momento no reflejaba ni contemplaba las profundas transformaciones por las que estaba atravesando la sociedad uruguaya, que asistía además a la flexibilización de los arreglos de parejas convivientes: «La proporción de parejas que en Uruguay habían optado por la unión libre se triplicó en menos de veinte años: se pasó de 10% en 1987 a 30% en 2004» (Cabella; 2006: 57 en Sempol; 2013: 265). Dichas uniones se enfrentaban a un vacío legal importante, que cobraba especial relevancia al momento de su disolución por separación o fallecimiento debido a la desprotección en materia de obligaciones y derechos sucesorios, patrimoniales, de seguridad social y de filiación (Sempol, 2013). Cabe destacar que dicha vulnerabilidad se agudizaba exponencialmente cuando se trataba de parejas del mismo género, ante la posible intervención y apropiación de bienes por parte de familiares en caso de fallecimiento.

Sumados a los datos anteriormente expuestos, la línea argumentativa a favor de la incorporación de parejas del mismo género se centró en los principios de no discriminación y de igualdad. Por otra parte quienes se oponían a la ley defendían posturas religiosas sin hacer alusión directa a las mismas, a través de una perspectiva biologicista que reivindicaba el valor de *la familia* como base de la sociedad gracias a su potencial reproductivo (Sempol, 2013). Un ejemplo de esto son los dichos del entonces senador nacionalista Gustavo Lapaz:

«En este proyecto se otorgan ciertos beneficios que se establecen para la familia natural concubinaria heterosexual y se proyectan, sin ninguna razón y en la más absoluta injusticia, a las relaciones homosexuales. (...) Equipararlas es un grave error y un atentado a la Constitución, que protege a la familia como base de la sociedad y no a las relaciones homosexuales que, por cierto, jamás serán la base de la sociedad» (Lapaz en Sempol, 2013, p. 275)

La ley establece determinados principios que deben ser respetados por sus solicitantes para obtener el status deseado, siguiendo los históricos parámetros normalizadores del *deber ser* de las relaciones conyugales burguesas de matriz heteronormativa: monogamia, convivencia y estabilidad. Sin embargo, constituyó un avance sustantivo que buscó saldar la discriminación existente hasta ese momento hacia las parejas no heteroconformes, que no sólo impactó en el plano simbólico de dichas uniones,

sino que además generó un marco de garantías para el reconocimiento de bienes comunes y seguridad social.

4.5 Ley 18.620 - Cambio de Nombre y Sexo Registral

La ley de Cambio de Nombre y Sexo Registral fue aprobada en octubre del año 2009 y delimita el derecho a la identidad de género⁷. Habilita la modificación de los documentos identificatorios reconocidos a nivel nacional e internacional. El acceso a este derecho no se encuentra supeditado a la realización de intervenciones médicas o cambios corporales, ya que se basa en la autopercepción para habitar un género u otro.

Los antecedentes de esta legislación encuentran sus bases en el profundo proceso de visibilización de las identidades trans a partir de la acción del movimiento social en el espacio público y de las crecientes corrientes teóricas que interpelan y desestabilizan la relación entre identidad de género, sexo y orientación sexual. Esto cobra especial relevancia en la década del noventa, de la mano de las primeras “operaciones de reasignación de sexo” realizadas en el Hospital de Clínicas (Sempol, 2013). En este contexto se llevaron adelante causas judiciales a iniciativa de las personas que se habían sometido a dicho procedimiento, reivindicando su derecho a la identidad e integridad personal, con la finalidad de acceder al cambio de la mención registral de su nombre.

La condición de la “reasignación de sexo” para el reconocimiento de la identidad, responde a la necesidad normalizadora de la sociedad para que se adapten a aquello que pueda entender, podría interpretarse además la intención de que estos cuerpos pasen desapercibidos, para silenciar la disidencia y no tener que convivir con la interpelación hecha carne de la estructura binaria y heteronormativa. Aquí cobra relevancia una forma de ciudadanía introducida por Sempol (2013) definida como *ciudadanía quirúrgica*, la cual establece como vía para el reconocimiento, integración y acceso a todos los derechos, la intervención médica. «El acceso a la polis no era posible así sin una normalización del cuerpo desobediente dentro de los estrechos márgenes binaristas que lo volvieran decodificable genérica y culturalmente según la norma heteronormativa» (Sempol, 2013, p. 311).

⁷Art. 1: “Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro.” (Ley N° 18.620 de 25/10/2009)

Ángela fue la primera mujer trans operada en 1991 y trazó el camino legal anteriormente mencionado, si bien las sentencias negativas argumentaban que aceptar dicha modificación “sería reconocer una ‘ficción’ que la habilitaría incluso a contraer matrimonio” y que “en realidad una mujer no es un hombre sin genitales” (Carneli y Gamarra; 1993, en Sempol, 2013, p. 310); su caso llegó a la Suprema Corte de Justicia y falló a su favor en 1997⁸. Si bien en ese momento reforzó la idea de que para el reconocimiento identitario es necesaria una “operación de reasignación de sexo”, complejizó «por primera vez el peso de lo natural biológico en la construcción de la identidad de género al introducir la dimensión subjetiva o psíquica» (Sempol, 2013, p.310).

La Ley 18.620 surge como un nuevo paradigma para comprender y reconocer la identidad de género, trascendiendo el modelo de *ciudadanía quirúrgica* y contemplando a aquellas personas que no deseaban someter sus cuerpos a ningún tipo de *adecuación* pero que sí reclamaban ser reconocidas por el nombre y género con el que se identificaban. El no poder acceder a este derecho, significaba para las personas trans que decidían habitar su género, la desvinculación temprana de distintos espacios, así como la privación del derecho a la educación, salud y trabajo. El rechazo a nivel social hacía que las posibilidades de desarrollarse plenamente fueran casi inexistentes⁹, situación agudizada por las discrepancias entre el documento identificadorio y su identidad de género.

Los discursos contrarios a esta propuesta antibiologicista y despatologizadora de la identidad de género defendían el mantenimiento del orden social vigente, a través de la promoción de la visión tradicional que fusiona orientación sexual con identidad. Se tildaba al proyecto de *aberración* y se argumentaba desde un «marco heterosexista que considera que ser homosexual implica necesariamente identificarse con lo femenino, o ser lesbiana necesariamente identificarse con lo masculino, pues el deseo erótico solo es posible entre varones y mujeres» (Sempol, 2013, p.317). Aquí resulta particularmente interesante los rodeos discursivos que se aplican para negar la realidad y reproducir la exclusión, un ejemplo de esto son las palabras del entonces senador nacionalista Francisco Gallinal en la 65° sesión Extraordinaria del 16/12/2008:

«se trata de una consagración definitiva de la discriminación; ya no se puede ser homosexual, gay ni lesbiana (...) hacete hombre o hacete mujer... Si sos hombre,

⁸ La corporación sostuvo que “el sexo (...) no se agota en lo morfológico -aunque lo incluye- pues tiene además un componente psicológico y social que no se puede desconocer a riesgo de violentar ese derecho esencial a su identidad o integridad existencial, debe aceptarse esa enmienda” (Búsqueda, 16/6/1997 en Sempol, 2013, p.310)

⁹ La situación y características de la población trans uruguaya se desarrollará en el Capítulo II.

homosexual y tenés una actitud y sentimiento de mujer, registrate como mujer (...) En definitiva: dejá de ser como sos.» (Gallinal; 2008).

La redacción del proyecto original sufrió modificaciones y restricciones en el alcance de la ley, como resultado de las negociaciones para acceder a su promulgación¹⁰. Si bien la legislación constituyó un avance en materia de reconocimiento de la población trans, se observan limitaciones que van en detrimento de su implementación, así como la persistencia de una mirada binarista y tendiente a la patologización de dichas identidades. Esto se sustenta en las barreras de acceso existentes al sistema judicial (que además acarrea costos y tiempos prolongados para concretar el trámite) y en la exigencia de contar con un informe técnico multidisciplinario (compuesto por las disciplinas de Trabajo Social, y Psicología) que acredite la consistencia de la solicitud.

El Artículo 4° de la ley establece que «(...) se tendrá especialmente en cuenta el testimonio de las personas que conocen la forma de vida cotidiana del solicitante y la de los profesionales que lo han atendido desde el punto de vista social, mental y físico.» (Ley N° 18.620, 2009). En los 8 años de implementación de la ley se ha dado lugar a una serie de exigencias probatorias por parte de representantes y jueces que tienden a la victimización de sus solicitantes, excesiva exposición y humillación.

4.6 - Ley 18.590 - Reforma del Sistema de Adopciones

La reforma del Código de la Niñez y Adolescencia representó un paso importante para garantizar los derechos de niñas y niños a cargo de parejas no heteroconformes, ya que la legislación hasta ese entonces habilitaba el proceso para parejas casadas. Las demás parejas debían recurrir a la adopción simple para reconocer el vínculo entre una de las partes y el niño/a. Esta característica del sistema no sólo violentaba simbólicamente y afectivamente a la diversidad de familias que quedaban por fuera del modelo heteropatriarcal, sino que además exponía a las niñas y niños a vulnerabilidades asociadas a la disolución de la pareja por fallecimiento.

«La muerte del adulto que tenía el vínculo jurídico implicaba que el niño/a perdiera su hogar y que el otro tutor/a no pudiera seguir tomando decisiones educativas,

¹⁰ Entre ellas la exclusión de las personas trans menores de 18 años, la vía administrativa para acceder al cambio de nombre y sexo registral, la formulación de una nueva partida de nacimiento, así como la posibilidad de contraer matrimonio (Sempol; 2013).

médicas y legales sobre el menor que hasta ese momento tuvo a su cargo. Además, el menor pese a que era cuidado y educado por dos adultos solo podía recibir la herencia de uno de ellos.» (Sempol, 2013, p. 293).

Los argumentos para la aprobación de la reforma se centraron en los derechos de niñas, niños y adolescentes a ser adoptados y no de quienes quisieran adoptar, sorteando de esta forma el debate (aunque de todas formas estaba presente) en torno a la admisión de parejas del mismo género. Por otra parte, se destacaba la discriminación existente hacia niños, niñas y adolescentes por estar insertos en distintos tipos de arreglos familiares, habilitando la existencia de mayores garantías o protecciones para unos en detrimento de otros (matrimonio vs concubinato). Se apostó a unificar la modalidad de adopción, trascendiendo el modelo de adopción *plena* y *simple*. Finalmente, la tercera línea argumental era la *realidad ya consumada*, es decir que negar la existencia formal de hogares homoparentales sólo iba en detrimento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que pasaban a ser *ciudadanos de segunda* (Sempol, 2013).

En contraposición a esto, las resistencias expresadas especialmente por parte del Partido Nacional en defensa de la familia tradicional y en oposición a la posibilidad de adopción por parte de parejas del mismo género, pretendían imponer cláusulas limitantes para estas últimas. La propuesta nacionalista incorporaba un artículo que establecía que:

«el INAU deberá tener especialmente presente que la familia es la base de la sociedad, que el Estado debe velar por su estabilidad moral (...) No se dará curso a solicitudes de adopción presentadas por parejas, si estas se encuentran conformadas por personas del mismo sexo» (Sempol, 2013, p. 297).

El debate público en torno a la reforma fue rápidamente desplazado hacia la polémica de la *adopción homosexual* gracias a la histórica (y eficiente) alianza entre los medios de comunicación, los sectores conservadores y la permanente injerencia de la Iglesia Católica¹¹. Esta línea argumentativa planteaba que los niños, niñas y adolescentes estaban siendo usados con fines políticos, para la reivindicación de derechos de la población LGBT. Por otra parte, se colocaba sistemáticamente en tela de juicio la idoneidad de las parejas a hacerse cargo de menores, recuperando la idea de *contagio* y

¹¹ Cabe recordar que la reforma incidía directamente sobre las potestades de la Iglesia, ya que centraliza las adopciones en el INAU y prohíbe cualquier otro tipo de arreglo por fuera del sistema, entre ellos, aquellos enmarcados en instituciones como el Movimiento Familiar Cristiano (Sempol; 2013).

desviación de la orientación sexual, así como un atentado directo contra las bases morales de la nación y de la naturaleza humana (Sempol, 2013).

Nuevamente los discursos normalizadores y heteronormativos cobran relevancia para infundir el *pánico social*, promoviendo relaciones lineales y causales entre la orientación sexual de padres e hijos, así como la idea de que la humanidad llegaría a su fin por las desviaciones morales e infertilidad de los vínculos homosexuales. Finalmente, los rodeos discursivos vuelven a cobrar relevancia cuando se elige enmascarar la discriminación de protección, apelando a las posibles situaciones de discriminación a las que se podrían ver expuestos niños, niñas y adolescentes por integrar hogares homoparentales. La respuesta del movimiento de la diversidad a estos planteos, interpelaba dicho razonamiento comparándolo con la discriminación cotidiana que enfrentan personas afrodescendientes o judías. «La solución a este tipo de problemas, no pasaba por recortar derechos sino diseñar políticas públicas que dieran una lucha frontal a la discriminación social ante lo diferente» (Sempol, 2013, p. 304).

La síntesis de este proceso fue la aprobación de la reforma que logró consolidar formalmente la paridad legal de todos los niños, niñas y adolescentes independientemente del tipo de hogar que integraran. Esto permitió además la formalización de los vínculos homoparentales en el marco de la unión concubinaria. Algunas de las características de este debate se retomarían durante el proceso de discusión sobre Matrimonio Igualitario, en el cual el fundamentalismo religioso y el conservadurismo en torno a la clásica institución burguesa heteropatriarcal volcó todos sus esfuerzos en preservar a la *sagrada familia*.

4.7. Ley 19.075 - Matrimonio Igualitario

La ley de Matrimonio Igualitario constituye un nuevo hito en materia de reconocimiento formal y simbólico para la población LGBT, equiparando legalmente y eliminando distinciones jurídicas entre las parejas uruguayas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. La legislación introdujo modificaciones en el contrato matrimonial que desestabilizaron uno de los principales agentes normalizadores por parte del Estado a través del que regulaba a las familias y garantizaba su reproducción material y social. Las restricciones para acceder a dicho reconocimiento son un reflejo del marco interpretativo de las sociedades capitalistas occidentales, donde lo deseado y normal

es la familia patriarcal heterosexual, que lejos estaba de ser representativa de la diversidad de arreglos familiares en la sociedad uruguaya.

El proceso de argumentación y aprobación de la ley impulsada directamente desde el movimiento de la diversidad sexual, constó de un largo camino que movilizó las estructuras de sentido de la sociedad uruguaya. El espacio público volvió a transformarse en la arena de tensión entre los *fundamentalismos* y los derechos humanos; recuperándose viejos debates por parte de los sectores opositores y conservadores, en contraposición a la denuncia de la sociedad civil organizada sobre las desigualdades persistentes y estructurantes de la población LGBT, así como la necesidad de alcanzar un cambio cultural y social en materia de inclusión y reconocimiento.

El proyecto de ley fue elaborado por integrantes del Colectivo Ovejas Negras¹². Se apostaba a eliminar las jerarquías jurídicas existentes entre parejas heterosexuales y homosexuales. Se incorporan aspectos que saldaban brechas en materia de filiación, además de contribuir a la democratización de las relaciones entre las parejas heterosexuales. Se eliminaron los conceptos de marido y mujer, se incluyen a las personas trans y se cambiaron los artículos de la Ley de Identidad de Género que les impedía casarse.

«La propuesta estaba atravesada por una filosofía que buscaba generar un nuevo universal, más inclusivo (...) implicó políticamente una inversión simbólica de la subordinación social, ya que al mismo tiempo se integraba a algunos excluidos y se modificaban las reglas de juego que regulaban la globalidad» (Sempol, 2013, p. 356).

Las principales resistencias por parte de quienes se opusieron a la ley desde los partidos tradicionales se centraron concretamente en el rechazo a la equiparación del status matrimonial para las parejas del mismo género, las modificaciones respecto a la filiación (que le restaban importancia a los lazos biológicos) y la incorporación de la posibilidad de elegir el orden de los apellidos de los hijos/as de la pareja. La línea argumentativa tuvo distintas aristas, entre ellas: la pérdida de privilegios por parte de las *verdaderas familias*; el debilitamiento de la institución matrimonial asociada a la procreación y la monogamia (bajo el supuesto de infertilidad y promiscuidad de las parejas homosexuales); y el rotundo atentado contra la naturaleza y la moral.

¹² Organización social abocada a la promoción y defensa de los derechos humanos desde una perspectiva interseccional, con énfasis en la diversidad sexual.

«No es matrimonio si no está vinculado a la procreación y a la monogamia. Las relaciones del mismo sexo están destinadas a satisfacer una necesidad, un placer sensitivo, que puede ser de dos personas o más, de tres o de cuatro» (Amarilla en Sempol, 2013, p.361).

Las palabras de Gerardo Amarilla reflejan un tipo de discurso homofóbico que hipersexualiza las relaciones LGBT, despojando así la capacidad de amar, cuidar, conformar un proyecto común con otra/s persona/s, deshumanizándolas y reforzando la idea de una patología subyacente que les impide controlar sus impulsos sexuales. Las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans son caricaturizadas de esta forma como sujetos promiscuos, poco confiables, inestables y amenazadores para las bases morales que estructuran a la sociedad.

Por otra parte, el discurso asociado a la aberración promulgado por representantes de la Iglesia Católica recaía especialmente sobre las identidades trans.

«la biología nos determina, los cromosomas indican si nacemos hombre o mujer (...) errores en la naturaleza hacen que hombres tengan una psicología de mujer (...) una grieta y una alteración distorsionada de las pautas de conducta que no le hacen bien a la sociedad» (Monseñor Galimberti en Sempol; 2013, p. 363).

Cabe recordar que las personas trans hasta ese momento habían sido deliberadamente excluidas de la posibilidad de contraer matrimonio aunque hubiesen realizado el cambio de nombre y sexo registral. Esto podría interpretarse, más allá del rechazo a asumir la existencia de diversos tipos de parejas y arreglos familiares, a la persistente transfobia a la interna del sistema político, que no reconocía plenamente la identidad de género cuando entraba en tensión con un campo de histórico privilegio de ciudadanas/os cisgénero heterosexuales.

El extenso debate en torno a la ley y sus ramificaciones en los medios de comunicación, demostraron una vez más las brechas existentes para el reconocimiento pleno de la población LGBT, la homolesbotransfobia cultural e institucional, así como el comprometido esfuerzo de algunos sectores por preservar las jerarquías formales y simbólicas que reproducen ciudadanías de primera y de segunda (Sempol, 2013). La estrategia política y articulación del movimiento social dentro y fuera del parlamento, permitió que el proyecto fuera aprobado en abril de 2013, con mínimas modificaciones.

Este proceso fue acompañado de una fuerte campaña de sensibilización pública, que abrió el diálogo con el resto de la sociedad, fomentando la deconstrucción de mitos y prejuicios, muchas veces derivados de la desinformación. La estrategia discursiva de quienes enfrentaron los medios y a la oposición en defensa de este proyecto, concentraron sus argumentos en el derecho a la igualdad, el derecho a las familias y al reconocimiento, brindando además una mirada humanizada de la población LGBT que permitía visibilizar y deconstruir sentidos muy arraigados en el imaginario colectivo.

Tal como expresa el discurso de la entonces diputada Valeria Rubino:

«Gays, lesbianas, personas trans, siempre hemos formado familias, fuera cual fuere el marco jurídico, mientras la ley desconoció este hecho, lo único que se impidió fue que a nuestras hijas e hijos les correspondieran los mismos derechos que a las hijas e hijos de parejas heterosexuales. No se impidió que nos amáramos, que conversáramos, pusiéramos límites, lloráramos y riéramos con cada una de las personas que conforman nuestras familias. No se impidió que encontráramos la forma de ser y hacer felices a quienes queremos, pues eso señor Presidente no lo define la ley, la ley puede hacerlo más difícil y doloroso, pero no puede ni generarlo ni impedirlo.»(Rubino, 2013)¹³

4.8. Ley 19.167 - Reproducción humana Asistida

La aprobación de esta ley en noviembre de 2013 regula las técnicas de reproducción humana asistida en el país y establece la responsabilidad del Estado de asegurar el acceso a las técnicas a través de su incorporación al Sistema Integrado de Salud, siendo garante de su correcta implementación el Ministerio de Salud. Según el Art. 2º, la ley comprende a «toda persona como principal metodología terapéutica de la infertilidad, en la medida que se trate del procedimiento médico idóneo para concebir en el caso de parejas biológicamente impedidas para hacerlo, así como en el caso de mujeres con independencia de su estado civil.» (Ley 19.167, 2013). Esta normativa no se extiende por lo tanto a las parejas de varones cis, ya que la subrogación de vientre no es considerada una técnica de reproducción asistida, sino una medida para casos excepcionales y que establece hasta dos grados de parentesco con la gestante.

La redacción del proyecto de ley atravesó por distintas modificaciones durante su

¹³ En: https://www.youtube.com/watch?v=lbKa1vt_t2

estudio parlamentario, principalmente porque la versión original no contemplaba la inclusión de parejas de mujeres para acceder a las técnicas de reproducción. Si bien a la interna de las cámaras se dieron las discusiones sobre cómo adaptar el alcance de la ley, no trascendió a la opinión pública de manera tan visible como en los casos de las leyes anteriormente presentadas, cuyo estudio incidió directamente en la agenda política y social del momento. Cabe destacar que la ley no menciona explícitamente a parejas lésbicas, sino que genera el espacio discursivo suficiente para que su interpretación las ampare. Esto puede interpretarse como un elemento diluyente de la tensión, ya que como también fue demostrado en los casos anteriores, las resistencias suelen concentrarse en la equiparación explícita de derechos que supone remover la exclusividad y jerarquía de una población sobre otra. Sí se menciona a estas parejas en el Manual de Procedimientos que elaboró para su implementación el entonces Ministerio de Salud Pública.

4.9. Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

La Convención constituye un hito en el reconocimiento de las personas mayores como sujetos de derecho y en materia de protección. Su objeto es «promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad» (OEA, 2016, p. 11) En Agosto del año 2016, Uruguay ratificó esta convención pasando a ser parte del orden jurídico vigente.

Se destaca a efectos de esta taxonomía la inclusión en la redacción de la convención de la perspectiva de género, la incorporación del concepto de *discriminación múltiple*, y la perspectiva de derechos: «Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad» (OEA,2016).

La ratificación por parte del Estado uruguayo era esperada con expectativa por parte de las organizaciones de personas mayores, ya que consiste en una herramienta fundamental para promover un cambio de paradigma en la concepción de vejez, colocando a las personas mayores en el centro de los debates sobre la elaboraciones e implementación

de planes nacionales. La proclama de la Red Nacional de Adultos Mayores en el marco de la edición 2017 del Programa “Personas Mayores Parlamentarias por un día” dice al respecto de esto:

«La conquista de derechos no admite retrocesos. Uruguay ha avanzado al aprobar un marco legal vinculante que por primera vez enuncia a las personas mayores como sujeto de derechos humanos (...) Una vez que se logran los avances formales debemos ser guardianes de la implementación de los mecanismos que garanticen el acceso y ejercicio de los derechos consagrados, y mecanismos de exigibilidad (...) Reiteramos entonces nuestro más profundo convencimiento de que la Convención (...) representa la mejor herramienta para avanzar en el ejercicio de nuestros derechos, para lo cual debemos trabajar codo a codo el Estado y sus instituciones, junto a la sociedad civil organizada. Envejecer no quita derechos. Nosotros estamos comprometidos en que así sea. Los y las invitamos a que cada uno, desde su lugar, también se comprometa» (REDAM, 2017,p.2).

5- Conocer para transformar: Primer Censo de Personas Trans

En el año 2016 el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) estableció, dentro de sus prioridades para el período, implementar un relevamiento que reflejara las características de la población trans uruguaya, que fue denominado primer Censo Nacional de Personas Trans. Esta iniciativa surge de la administración anterior (2010-2015) y fue presentada en el marco de la administración actual a través de la División de Derechos Humanos (DDHH) de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPS).

El trabajo de diseño, delimitación de objetivos, relevamiento y sistematización de los datos fue producto de la articulación entre dicha División y la de Evaluación de la Dirección de Evaluación y Monitoreo (DINEM) de MIDES, en coordinación con el Área de Género y Diversidad del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales (UR) y apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). La fase de relevamiento se desarrolló entre octubre y diciembre de 2016. Se prevé una línea de trabajo cualitativo que buscará profundizar sobre las trayectorias de las personas entrevistadas (MIDES, 2017). La elaboración de este censo fue considerada una herramienta que permitiría

«Romper el círculo de invisibilidad de identidades no heteronormativas. Aporta al reconocimiento y por tanto abona la tarea de trabajar en pos de la igualdad ya que entre

otras cosas permite revisar las prácticas que tiene el Estado en materia de discriminación y deja en evidencia en qué medida cumple con las obligaciones de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de las personas trans» (DNPS, 2016, p.3).

Impulsar la investigación sobre este grupo y realizar un estado de situación de la población trans era una necesidad entendida desde el movimiento de la diversidad sexual, motivo por el que esta demanda se retoma en el marco del Consejo Nacional de Diversidad Sexual (MIDES, 2017).

Si bien el Censo aún se encuentra en fase de sistematización, se compartirán a continuación algunos datos preliminares que comienzan a objetivar lo que desde hace décadas es denunciado desde los colectivos organizados. La desigualdad estructural, la exclusión y los diversos determinantes que confluyen e influyen directamente en las trayectorias individuales, así como en los márgenes de sus campos de posibilidades.

5.1 Estado de situación de la población trans uruguaya (datos en base a Censo Trans de 2016)

El Censo arrojó como dato cuantitativo de magnitud, un total de 853 personas entrevistadas, de las cuales el 90% se identifica como mujeres trans, mientras que el 10% restante se identifica como varones trans. Si bien esta distribución por género tiende a reproducir la lógica binaria con la que se estructura la sociedad uruguaya, ya que no habilita el registro de otras identidades no heteroconformes, dentro de la comunidad trans, es coherente con las posibilidades que el Estado reconoce a nivel jurídico y administrativo en el marco de la Ley de Cambio de Nombre y Sexo Registral.

La fuerte presencia de población trans femenina es comparable con la situación de Argentina. Un estudio realizado en 2013 por la Fundación Huésped y la Asociación Argentina de Travestis, Transexuales y Transgéneros Argentinas (ATTA), relevó un total de 498 casos en distintas zonas del país, donde la proporción de población trans femenina era del 90%. En Costa Rica¹⁴, El Salvador¹⁵ y Guatemala¹⁶ se registran estudios cuyo

¹⁴No se registran estudios cuantitativos sobre población LGBT, los informes disponibles de distintos organismos se realizan en base al censo nacional y problematizan la situación de derechos humanos del país.

¹⁵ Se realizó un relevamiento sobre la población LGBT de El Salvador, pero no se discrimina población trans dentro de los resultados, es englobada bajo la categoría “hombre” y “mujer” que también incluye a personas cisgénero (Secretaría de Inclusión Social; 2012). Disponible en: <http://amate.org.sv/doc/Consulta%20Nacional%20sobre%20realidades%20LGBTI%20en%20El%20Salvador.PDF>

objetivo es visibilizar la situación de la población LGBT. Ninguno de estos estudios resulta comparable con el Censo Trans uruguayo, debido a las diferencias sustantivas en relación a los criterios muestrales y presentación de resultados.

En cuanto a las edades registradas, el tramo que presenta mayor concentración de personas trans es el de 18 a 29 años (34,7% del total). La población es mayoritariamente joven, con un promedio de edad entre las personas censadas de 37 años. En relación a este dato cabe recordar que algunos estudios vinculados a las condiciones de vida de las personas trans en la región estiman que su expectativa de vida ronda los 35 años debido a las múltiples vulnerabilidades que se interrelacionan durante el curso de vida, entre ellas la discriminación y violencia estructural (Akahatá - Fundación Huésped y ATTA - OEA).

Como se presenta en el Cuadro 1, los cortes establecidos para representar a la población adulta encuentran la cota superior en los 51 años, el último tramo (mayor de 51) representa un 17,6% del total de la población censada. No es posible discriminar aún cuántas de estas personas son mayores de 65 años, edad cronológica reconocida por el Estado para integrar la categoría *persona mayor*. Esto último presenta una dificultad para considerar políticas y acciones para las personas mayores, ya que invisibiliza su representatividad, dificulta el análisis de sus condiciones de vida y la elaboración de recomendaciones específicas.

CUADRO 1. Tramos de edad de personas trans, cantidad y porcentaje.

Tramo de Edad	Frecuencia	Porcentaje
Menores de 18 años	10	11.7
18 a 29 años	269	34.7
30 a 40 años	227	26.6
41 a 50 años	170	19.9
Mayor de 51 años	150	17.6
Total	853	100

Fuente: MIDES en base a Censo Trans 2016.

¹⁶ Se registra un estudio de estimación de la población trans femenina tomando datos del Censo Nacional y utilizando la extrapolación como metodología, no se relevan datos sobre varones trans (TEPHINET; 2015). Disponible en: http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&Itemid=270&gid=34410&lang=es

En lo que refiere a la concreción del trámite de cambio de nombre y sexo registral, se observa que la mayoría de la población (60%) aún no ha accedido a esta modificación. Si bien el Censo no profundiza sobre los motivos por los cuales no lo han realizado, teniendo en cuenta las características del proceso para llevarlo a cabo, podría considerarse la existencia de barreras formales o simbólicas para el acceso a dicho derecho.

Como se mencionó anteriormente, la vía para realizar el cambio de nombre consiste en iniciar una causa judicial. Esto implica que las personas interesadas deban acceder a asesoría jurídica, cumplir con las condiciones establecidas por la ley en cuanto al tiempo mínimo de autopercepción en una categoría identitaria, contar con el informe técnico favorable que avale dicho cambio y sostener los tiempos burocráticos asociados al proceso. El informe presenta que, de la población censada, un 19% efectivamente realizó el cambio y otro 18% se encuentra en trámite.

CUADRO 2. Personas trans con cambio de nombre y sexo registral, cantidad y porcentaje

Identidad de género	No realizado	En trámite	Finalizado
Varón Trans	59	9	11
Mujer Trans	454	140	147
Total	513	149	158
Porcentaje en total	60	17.5	18.5

Fuente: MIDES en base a Censo Trans 2016.

Entre las personas censadas, la edad promedio de abandono del hogar familiar es a los 18 años. Al indagar sobre la principal motivación para independizarse, surge la existencia de problemas de relacionamiento derivados del desarrollo de su afirmación identitaria. El 58% de las personas trans manifestaron haber sido discriminadas por algún integrante de su familia: 56% de parte de hermanas/os, 50% de parte de su padre, 41% de parte de su madre y 27% de parte de otro familiar.

La discriminación y violencia en la esfera familiar representan para muchas personas trans un primer enfrentamiento con lo que luego será *moneda corriente* durante su curso de vida. Esta ruptura con su núcleo de referencia que lleva a la desvinculación temprana, limita el campo de posibilidades de estas personas e impacta directamente sobre sus trayectorias. Entre las dificultades más salientes, se observa la desvinculación del

sistema educativo como consecuencia de la independencia del hogar familiar, así como la incorporación al circuito de comercio sexual como alternativa para su supervivencia (MIDES, 2016).

Un reflejo de lo anteriormente mencionado son los datos vinculados a las trayectorias en el sistema educativo formal, a partir de los que es posible conocer que el 60% de las personas entrevistadas no logró culminar el ciclo básico. De las personas que continuaron con estudios terciarios, un 3% manifiesta tener estudios universitarios incompletos, mientras que un 1,1% (9 personas) logró completar una carrera universitaria. Si bien el Censo no indaga sobre cuáles fueron las condiciones por las que atravesaron el sistema educativo, sería interesante ahondar posteriormente si estas personas se vieron obligadas a negociar su expresión de género por las restricciones propias del ambiente educativo.

Debido a los riesgos asociados a portar una identidad de género u orientación sexual no heteroconforme, las personas LGBT se han visto forzadas a vivir en el ocultamiento como estrategia de supervivencia (lo que comúnmente se llama *el armario*). El sistema educativo se presenta como un ámbito especialmente hostil hacia estas identidades, debido a su profundo carácter normalizador de matriz heteronormativa.

«(...) las instituciones educativas promueven pedagogías normalizadoras del género y la sexualidad en la medida que se visualiza a la adolescencia o juventud como un período bisagra y crítico de la vida que exige especial supervisión del mundo adulto (...) pasando las prácticas sexuales no heteroconformes, o las identidades no heteronormativas, a ser vistas como un problema a abordar por la institución (...) son muy frecuentes los llamados de atención, las sanciones por parte de la comunidad educativa a aquellas corporalidades que desafían en el terreno de la identidad de género lo socialmente esperado (formas de vestimenta consideradas inapropiadas para el sexo/género del estudiante ni para la institución), problema que puede desencadenar su deserción temprana.» (Colectivo Ovejas Negras, 2016, pp. 6-7).

La información presentada por el Censo puede complementarse con un estudio reciente realizado por el Colectivo Ovejas Negras, que consistió en una encuesta de clima educativo dirigida a estudiantes LGBT¹⁷. El 80,9% de las personas encuestadas manifestó

¹⁷ Esta investigación es el resultado de la articulación con las organizaciones de Gay, Lesbian & Straight Education Network (GLSEN, Estados Unidos) y Todo Mejora (Chile), a partir de la cual se adaptó para Uruguay la Encuesta Nacional de Clima Escolar de GLSEN que se realiza anualmente en Estados Unidos. La consulta sobre experiencias en los centros de estudio durante el año lectivo 2015 fue contestada por 423 estudiantes de entre 13 y

sentirse insegura en el centro educativo por alguna característica personal, al indagar sobre dichas características se destaca que el 38,3% se sienten inseguros/as por su orientación sexual, mientras que un 33,1% plantea sentirse inseguro/a debido a su expresión de género. Cabe destacar que, del total de personas encuestadas, el 30,4% informó que ha faltado entre uno y seis días en el último mes por sentirse inseguro/a o incómodo/a en el centro de estudio.

Ante la consulta sobre la presencia de comentarios homofóbicos, el 54,1% declara que escucha siempre o casi siempre comentarios de este tipo en su centro de estudios, mientras que el 39,1% informa que escucha siempre o casi siempre comentarios peyorativos sobre personas trans. Sumado a esto, el 42,6% afirma que nunca o casi nunca interviene el personal escolar cuando escuchan comentarios homofóbicos.

CUADRO 3. Máximo nivel educativo alcanzado por las personas trans, cantidad y porcentaje

Nivel educativo	Frecuencia	Porcentaje
Primaria incompleta	94	11.0
Primaria completa	220	25.8
Ciclo básico incompleto	201	23.6
Ciclo básico completo	69	8.6
Bachillerato incompleto	106	12.4
Bachillerato completo	26	3.0
Educación técnica incompleta	47	5.5
Educación técnica completa	28	3.3
Educación terciaria no universitaria incompleta	5	0.6
Educación terciaria no universitaria completa	7	0.8
Universidad o similar incompleta	28	3.3
Universidad o similar completa	9	1.1
No sabe / No contesta	13	1.5
Total	853	100

Fuente: MIDES en base a Censo Trans 2016

20 años de los 19 Departamentos (mayoritariamente de 4°, 5° y 6° de liceo). De las personas encuestadas, el 63% se identificó como mujer, el 26,3% como varón y el 2,9% como transgénero (Colectivo Ovejas Negras, 2016).

El 49% del estudiantado reporta haber sido objeto de acoso verbal por su orientación sexual, mientras que otro 63,8% por su expresión de género. En cuanto al acoso físico, 22,1% declara haber sufrido agresiones por su orientación sexual y un 28,6% por su expresión de género. Se desprende del informe que las y los estudiantes suelen emplear estrategias para disminuir su exposición al riesgo (evitan uso de baños y patios de recreo) y que las situaciones de sufrimiento suelen ser vividas en silencio, ya que el 65,3% nunca reportó el acoso al personal del centro educativo y el 64,2% nunca comunicó a su familia haber sufrido alguna forma de acoso en el centro. Finalmente, al ser consultados/as sobre la inclusión de temáticas vinculadas a género y diversidad sexual, el 51,7% manifestó que nunca se tratan temas LGBT en el centro educativo.

Si se tienen en cuenta ambas fuentes de información, no resulta sorprendente la marcada tendencia a la interrupción de estudios formales en la población trans y la temprana edad promedio de desvinculación (14 años). De las personas censadas, el 75% abandonó los estudios y el 55% de estas lo hizo antes de los 18 años. Estos datos confirman los altos niveles de exclusión que viven las personas trans desde el sistema educativo, que constituye una vulneración directa del derecho a la educación y un determinante fundamental en relación a su campo de posibilidades (Sartre, 2000).

CUADRO 4. Interrupción de estudios de las personas trans, cantidad y porcentaje

Interrupción de Estudios Formales	Frecuencia	Porcentaje
No	215	25.2
Si	636	74.6
No sabe / No contesta	2	0.2
Total	853	100

Fuente: MIDES en base a Censo Trans 2016

Al considerar la salud desde una mirada integral es necesario tener en cuenta sus diversos determinantes, entre ellos los factores sociales que inciden en la calidad de vida y situación de salud de las personas trans. Algunos de estos determinantes ya se han considerado en otros momentos (exclusión, discriminación, violencia), por otra parte se registran factores de riesgo como estrés crónico y depresión, consumo abusivo de

sustancias (tabaco, alcohol y otras drogas), especialmente entre quienes desempeñan el trabajo sexual. El consumo problemático se genera mayoritariamente en el marco del comercio sexual, ya que surge como herramienta para sobrepasar las largas jornadas y exigencias físicas que este implica (MSP, ASSE, UR, Ovejas Negras, UNFPA,2015).

Se reconocen algunos avances en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en los equipos de salud¹⁸, así como la promoción del Estado para descentralizar la atención integral en salud de personas trans (cumpliendo con el principio de universalidad y accesibilidad de la salud pública), replicando el modelo de atención de la UDA del Saint Bois en otras policlínicas de ASSE¹⁹. Sin embargo, el enfoque hegemónico binario de género y heterocentrista aún condiciona al sistema de salud en distintas áreas, lo que conlleva a que persistan barreras de acceso formales y simbólicas para la población LGBT.

«(...) existe una falta de reconocimiento de las necesidades de las personas trans en el ámbito sanitario (...) los profesionales están más dispuestos a atender temas de salud generales, pero no consideran importantes algunas necesidades específicas de la población trans. Ejemplo de esto es considerar las cirugías de reasignación de sexo como intervenciones estéticas y, por lo tanto, no necesarias» (MSP, ASSE, UR, Ovejas Negras, UNFPA,2015, p. 153).

El Censo en esta etapa preliminar presenta datos vinculados a la realización de cambios corporales y consumo de hormonas, además de consultar sobre la atención en algún centro de salud de referencia. Sin embargo, no releva datos cuantitativos sobre el acceso al sistema de salud, así como registros de situaciones de discriminación vividas en este ámbito. Un estudio anterior realizado por el Ministerio de Salud (2013) reflejaba que de una muestra de 640 trans, el 45% declaraba no acudir nunca a controles médicos mientras que sólo un 18% lo hacía una vez al mes.

¹⁸ El Colectivo Ovejas Negras realiza desde el año 2008 talleres de capacitación sobre salud y diversidad a equipos de salud en todo el país. Desde el año 2013, la organización implementa cursos dirigidos a estudiantes universitarios y profesionales del área de la salud, en conjunto con las Facultades de Psicología y Medicina de la UR, el Ministerio de Salud, la Administración de Servicios de Salud del Estado y el Fondo de Población de Naciones Unidas.

¹⁹ Actualmente se cuenta con dos policlínicas en el Departamento de Canelones (Las Piedras y Salinas) que luego de un proceso de capacitación, constituyen centros de referencia para la atención integral a personas trans, incorporando tratamientos de hormonización.

CUADRO 5. Personas trans y cambios corporales, cantidad y porcentaje

Cambios corporales	Frecuencia	Porcentaje
No	648	75.0
Silicona líquida	155	17.9
Aceites minerales	6	0.7
Aceites comestibles	0	0
Aceite motor industrial	45	5.2
Otro	10	1.2
Total	864	100

Fuente: MIDES en base a Censo Trans 2016

En cuanto al consumo de hormonas por parte de las personas trans, el 22% responde que las usa, de estas, el 49% lo hace por prescripción médica mientras que un 11% lo hace a partir de la recomendación de amistades. En relación a modificaciones corporales, un 23% se inyectó alguna sustancia, siendo la más frecuente la silicona líquida (industrial). Estudios anteriores señalaban que un 80% de las mujeres trans que se habían inyectado silicona, habían recibido la indicación a través de pares y un 7% había recibido la recomendación por un profesional de la salud, esta referencia entre pares también es muy frecuente para iniciar tratamientos hormonales (MSP; 2013).

Las cirugías parciales de rostro, colocación de prótesis mamarias y técnicas de depilación son otras prácticas frecuentes entre las mujeres trans, mientras que los varones trans suelen recurrir mayoritariamente a la hormonización, algunos también optan por realizarse la mastectomía. Cabe destacar que tanto el proceso de hormonización, como las cirugías de adecuación corporal están incluidas entre las prestaciones de ASSE y es posible acceder a ellas a través del sistema público de salud.

El mercado de trabajo representa otro ámbito problemático de escasa o nula inserción debido a la fuerte discriminación y rechazo a nivel social, las posibilidades de acceder a un empleo son reducidas y cuando se consigue, la situación laboral tiende a ser precaria. El 19% de las personas censadas manifestó haber sufrido discriminación por parte de su empleador/a, mientras que un 64,5% por un supervisor/a o compañero/a. La naturalización de la violencia, la percepción de desprotección formal por parte del Estado o la herramienta sindical, así como la frecuente informalidad de los puestos de trabajo, son

factores que pueden incidir en la escasa denuncia de estas situaciones. Como fue mencionado anteriormente, para la mayoría de las mujeres trans el trabajo sexual suele ser un destino inevitable:

«(...) para quienes se alejaron de sus familias, fuera por voluntad propia o por el rechazo de las mismas, las posibilidades de proyección estuvieron ciertamente limitadas. Lejos de constituirse en una opción de vida planificada, la prostitución significó además del único medio al que algunas de las personas entrevistadas accedían para sustentarse, un espacio de legitimación de quienes eran (...)» (Fernández, 2000 citado por Calvo, 2011, p.80).

El 32,5% de las personas censadas declaró nunca haberse desempeñado en el comercio sexual, mientras que un 67% sí lo hizo en algún momento de su vida o lo sigue practicando. De este último grupo, la mayoría suele iniciarse en este ámbito antes de los 18 años de edad.

CUADRO 6. Personas trans y trabajo sexual, cantidad y porcentaje

Trabajo Sexual	Frecuencia	Porcentaje
Nunca lo hice	277	32.5
Lo hacía en el pasado	276	32.4
Sí, lo hago	300	35.2
Total	853	100

Fuente: MIDES en base a Censo Trans 2016

Esto presenta como problema (especialmente entre aquellas que ejercen el trabajo sexual) la escasa o nula garantía de mantener un ingreso en la etapa de la vejez, asociada con la salida del mundo del trabajo e incorporación al sistema de jubilaciones o pensiones. Esto sea porque durante toda su trayectoria han mantenido fuentes de ingreso informales o porque habiendo tenido la posibilidad de acceder a trabajo por cuenta propia o a través de políticas de acción afirmativa para la inclusión laboral (recientes en el país), pueden no alcanzar la cantidad de años suficiente para obtener el derecho al retiro jubilatorio. Cabe destacar que actualmente un 37,5% del universo censado tiene más de 40 años y sus trayectorias laborales pueden no estar contempladas dentro de estos parámetros.

6. El derecho a envejecer: un tema pendiente para la población trans

Como fue mencionado al inicio de este documento, las producciones académicas que aborden la intersección vejez-identidad de género son escasas, reconociéndose como principal aporte a nivel nacional un estudio elaborado por Maia Calvo (2013) en el marco de una consultoría para el Ministerio de Desarrollo Social. Como material de referencia en la región, se identifica la línea de investigación del brasileño Carlos Eduardo Henning (2016-2017) sobre gerontología LGBT. Aquí se intentará nutrir la reflexión a partir de dichos aportes, así como del recorrido teórico-conceptual realizado hasta el momento.

A partir de las entrevistas realizadas en su estudio, Calvo (2013) concluye que la vejez acarrea connotaciones negativas para las personas de la diversidad sexual, ya que es relacionada con la pérdida de ingresos y la agudización de la exclusión. Considerar las trayectorias vitales y los contextos en los que estas personas se desarrollaron (cargados de rechazo, invisibilidad y exclusión) permite comprender que, para muchas de estas, la vejez no es entendida como una etapa de vulnerabilidad, «sino desde la perpetuación y agravamiento de la exclusión y menoscabo de derechos» (Calvo, 2013, p. 136).

En concordancia con lo que se planteó en momentos anteriores de este trabajo, Calvo sostiene que la forma en la que el Estado se ha relacionado con estas identidades es una parte constitutiva de la historia de estas personas. Pasar de

«un Estado represivo [a] otro que no lo es tanto, uno que se caracteriza por el despliegue de acciones específicas contra ciertos cuerpos y el otro por negligencia consciente o inconsciente que termina en el mismo desenlace. Se entiende que las formas de existir en el primer momento condicionan la existencia en el segundo y que las marcas de un Estado que niega seres humanos brutalmente no son ajenas a los procesos de construcción identitaria» (2013, p.139).

Como fue reflejado en los discursos (biologicistas, homofóbicos, transfóbicos y religiosos) en torno a los momentos históricos de Uruguay en relación a la ampliación de derechos dirigidos a la población LGBT, la convivencia con las fobias sociales y el profundo rechazo a las identidades sexuales disidentes obligó a mayoría de estas personas a vivir sobre los márgenes de la sociedad. Si esto además se cruza con los altos niveles de vulnerabilidad asociados a la exclusión, discriminación y precariedad que han caracterizado sistemáticamente a las generaciones de personas trans, la clandestinidad e

imposibilidad de proyección son consecuencias predecibles.

Por otra parte, se plantea la necesidad de incorporar al diseño de políticas públicas dirigidas a la vejez criterios de inclusión que trasciendan a la edad cronológica como variable central. Esto se sustenta en la exclusión de situaciones que requieren de atención, y que «no habiendo alcanzado la edad definida legalmente, conviven con aspectos inherentes a esa etapa, plausibles de ser incorporados si la lectura se complejiza desde nociones de edad biológica, psicológica, social, burocrática e histórica» (Calvo, 2013, p. 134). Las recomendaciones más salientes para lograr la inclusión de la población LGBT vieja sugieren modificaciones en la comunicación de las políticas públicas a modo de captar las diversas formas de ser vieja/o; sensibilización sobre diversidad sexual en los distintos niveles y ámbitos de implementación; favorecer el diálogo intergeneracional; promover políticas de salud y cuidado que incorporen la perspectiva de diversidad, con una mirada no patologizante de las identidades sexuales no heteroconformes; y la deconstrucción de los límites cronológicos para definir la etapa de la vejez a modo de incorporar a las personas trans a las prestaciones definidas para este grupo de edades (Calvo, 2013).

Los aportes de Carlos Eduardo Henning sobre este campo refieren a una exploración en torno a la gerontología LGBT (estudio de los procesos de envejecimiento de personas gays, lesbianas y trans) junto a una permanente crítica de la misma, en tanto ejercicio reflexivo, así como de la considerada gerontología *mainstream* entendida de matriz heteronormativa. El autor observa una tendencia por parte de la gerontología *mainstream* a visibilizar las experiencias de envejecimiento y vejez que cuestionen (o escapen) de las convenciones heterosexuales. Este silenciamiento sistemático sobre las vejez *no heterosexuales* o *no cisgénero* se consolida en un panorama heteronormativo sobre la vejez, que está vigente en gran parte de los estudios gerontológicos actuales (Henning, 2015, p. 16) ²⁰

Un elemento que se coloca en sus discusiones teóricas es que la erotización del envejecimiento desde los discursos gerontológicos es entendida a partir de parámetros heteronormativos. «La asociación entre vejez y homosexualidad o entre vejez e identidad de género es algo prácticamente inexistente en esta literatura» (Henning, 2015, p. 15)²¹

Vejez y homosexualidad aparecen como conceptos imposibles de ser asociados

²⁰ Traducción propia a partir de Henning, C. (2015)

²¹ Traducción propia a partir de Henning, C. (2015)

entre sí.

«Esto podría ser, entre otras razones, por las representaciones provenientes del sentido común que vinculan a la vejez con la ausencia de la vida sexual, así como en contrapartida, por la asociación opuesta hacia la homosexualidad estereotipada como hipersexualizada. Desde este punto de vista entonces, la existencia de homosexuales viejos no sería posible» (Henning, 2015, p. 16)²².

El autor plantea la necesidad de generar políticas públicas específicas para las viejas y viejos LGBT, ya que presentan mayores probabilidades de vivir solos en relación a la media poblacional. Por otro lado, estima que solo un cuarto de esta población habría tenido hijos y que muchos se desvincularon definitivamente de sus familias de origen; lo que dificultará la constitución de redes de apoyo social y de cuidado en la vejez. Por otra parte, estudios arrojan que ante la ausencia del apoyo familiar se generan redes de amistad sólidas que funcionan como una familia adoptiva. Estas redes de sostén basadas en la amistad podrían ser las que resuelvan la cuestión de los cuidados, tanto en la vejez como ante situaciones de enfermedad. Tal como se constató en gran medida, durante la pandemia de VIH/SIDA (Henning, 2015).

Un dato interesante que surge de publicaciones académicas recientes sobre envejecimiento LGBT, es que se estaría frente a un momento histórico que habilita por primera vez alcanzar la mediana edad y la vejez sin ser sujetos de extrema persecución, control y estigmatización como durante buena parte del siglo XX. Esto significa que esta será la primera generación que entrará en la vejez pudiendo expresar abiertamente identidades sexuales no heteroconformes (Henning, 2017).

Esto último refleja el fuerte contraste entre los contextos políticos y culturales del último siglo y habilita a considerar la oportunidad histórica de virar las trayectorias de las personas trans hacia un nuevo horizonte que les permita desarrollarse plenamente, ser parte de la sociedad y mantener una vida libre de estigmas. En este sentido, contribuir a la comprensión de los procesos de envejecimiento, colocar el tema en agenda y aportar a la elaboración de políticas que promuevan la integración y la expansión del campo de posibilidades de este grupo, resulta clave especialmente en este contexto de mayor apertura y convivencia con las identidades no heteroconformes.

Colocar la discusión sobre el derecho a envejecer cobra relevancia para este

²² Ídem.

trabajo, ya que como fue expuesto en distintos momentos del documento, las trayectorias de las personas trans se ven profundamente afectadas por diversos determinantes que inciden directamente sobre los *envejeceres*. Dichos procesos muchas veces se ven brutalmente interrumpidos debido a los crímenes transfóbicos que resultan en el asesinato de mujeres trans uruguayas. Los últimos datos aportados por el Observatorio de Personas Trans Asesinadas de Transgender Europe (2017) registran un total de 2.343 personas trans asesinadas en los últimos 9 años, 1.834 de estos casos corresponden a América del Sur y el Caribe.

Cabe destacar que el 64% de estas personas eran trabajadoras sexuales, los riesgos asociados a su práctica desprotegida impactan sobre la situación de salud de las personas y sus posibilidades de desarrollo. La exposición a múltiples violencias, la clandestinidad, el abuso policial y por parte de quienes recurren a sus servicios, el consumo de drogas y el refuerzo sistemático por parte de la sociedad de que su lugar de pertenencia es en las calles; condiciona las trayectorias y reduce significativamente sus posibilidades de proyección.

«La sociedad, perversamente, ha generado un rol de que las personas trans sólo pueden prostituirse. No se piensa en nosotras en términos de políticas públicas, sino en términos de zonas rojas, sin que nosotras seamos las que las pidamos. Nunca ví una manifestación de travestis pidiendo una zona roja, por ejemplo; sí seguimos yendo a reclamar políticas públicas. Entonces, se ha generado esa historia: que nosotras sólo servimos para la prostitución y no nos ven como fuerzas productoras de trabajo, no nos ven con capacidades para hacer cualquier cosa» (Berkins, 2011)

Por otra parte, la temprana desvinculación del hogar familiar; la violencia sufrida en las instituciones educativas; las barreras de acceso al sistema de salud que aún no les reconoce integralmente como cuerpos sanos o válidos; la imposibilidad de acceder a un empleo formal y por ende a la seguridad social; el destino casi inquebrantable del comercio sexual; la violencia institucional; el arbitrario uso y abuso de sus cuerpos; el no reconocimiento de una identidad y la marca de aberración, son algunos de los factores de vulnerabilidad que colman los cursos de vida y reproducen lo que podrían llamarse *trayectorias padecientes*.

Estas características suelen confluir sobre un mismo cuerpo, cuyos cruces e interacciones se agudizan en el intercambio con tantos otros elementos que pueden forzar a

las personas a habitar la subalternidad: etnia-raza, situación de discapacidad, clase social, género, edad. Si se tiene en cuenta lo anterior, el derecho a envejecer se encuentra profundamente vulnerado, llegar a ser viejas y viejos para tantas otras generaciones de personas trans no fue una posibilidad, nunca tuvieron una oportunidad *real* de llegar a serlo. Deliberadamente se optó desde el Estado y la sociedad en su conjunto *dejarlas morir* (Foucault; 1989).

Para las personas trans, el llegar a la vejez podría interpretarse como un acto de subversión, una determinada rebeldía en contra de un sistema político, cultural y social que las oprime, discrimina y excluye.

7- Reflexiones finales: Hacia un nuevo horizonte de reconocimiento

En lo que refiere a la implementación de políticas sociales a nivel nacional, se reconocen una serie de medidas adoptadas a través del Ministerio de Desarrollo Social que tienen como objetivo promover la inclusión social, cultural, educativa y económica de la población LGBT. Se destaca la reciente creación del Consejo Nacional de Diversidad Sexual presidido por dicho organismo, con representación ministerial y de la sociedad civil organizada, a través del cual se busca promover la transversalización del enfoque de diversidad sexual en materia de políticas públicas, así como asesorar al Poder Ejecutivo sobre la temática.

A nivel departamental se reconoce la creación de la Secretaría de la Diversidad de la Intendencia de Montevideo y la Secretaría de Derechos Humanos de la Intendencia de Canelones, que promueve la perspectiva de género y diversidad a través de una estrategia transversal desde las acciones hacia el territorio.

Este nuevo marco institucional habilita nuevas proyecciones en materia de protección de la población LGBT, sin embargo, aún resulta fundamental continuar profundizando en el cambio cultural y promover una estrategia integral que logre atender las especificidades de la población trans. En relación a esto, se considera pertinente mencionar como una propuesta de avanzada en materia de reconocimiento formal por parte del Estado sobre la desigualdad estructural que atraviesa a dichas identidades, el proyecto de Ley Integral Trans. Actualmente se encuentra a discusión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión de la Cámara de Senadores y fue presentada por el Consejo Nacional de Diversidad Sexual.

La aprobación de esta ley habilita a considerar un nuevo escenario para las personas trans, ya que su objetivo es equiparar la brecha que existe entre esta población y el resto de la sociedad a través de un conjunto de medidas de acción afirmativa que impactan sobre distintas dimensiones: salud, trabajo, educación, cultura y vivienda. Se plantean una serie de definiciones en torno a la identidad de género, expresión de género y sexo asignado que tienen por objetivo esclarecer conceptos claves a nivel formal y eliminar así posibles arbitrariedades para su implementación. Por otra parte, se incorpora la variable identidad de género en las estadísticas oficiales y modifica la vía para acceder al cambio de nombre y sexo registral, abandonando el ámbito judicial para pasar a ser un trámite administrativo. También se incluyen las infancias y adolescencias trans, lo cual invita a reflexionar en lo que refiere a los procesos de envejecimiento, sobre cómo podrá incidir el reconocimiento y posibilidad de habitar dichas identidades a partir del momento en el que la persona se manifiesta (independientemente de la edad), sobre sus trayectorias.

Se destaca el artículo que establece una prestación reparatoria a mujeres trans que fueron víctimas de violencia institucional a mano de las fuerzas represivas enmarcadas en el terrorismo de Estado (mayores de 51 años). Este artículo contiene el reconocimiento formal por parte del Estado de la vulneración de derechos, actuación ilegítima y hostigamiento transfóbico durante la última dictadura y primeros años de democracia (a través de las *razzias* policiales). Como fue comentado anteriormente, la violencia sufrida durante el período dictatorial y años posteriores marcó profundamente las trayectorias vitales de las mujeres trans, que se transformaron en blancos del régimen por ser consideradas una amenaza inmoral. Su persecución implicó un trasfondo político, así como para con quienes sufrieron destinos similares por su convicción ideológica, por este motivo la reparación supone visibilizar la profunda relación política por detrás de dicho hostigamiento.

Uruguay se encuentra ante un momento de profundas transformaciones a nivel político, social y cultural que podrían favorecer un viraje determinante hacia el respeto, aceptación y reconocimiento de la diversidad como un elemento enriquecedor de una sociedad democrática. Así como se está en frente a la primera generación de personas LGBT que tendrán la posibilidad de habitar sus vejez en un contexto más amigable y libre que el que debieron atravesar las viejas y viejos de hoy. Para ello resulta necesario generar acciones que ofrezcan un marco de reconocimiento y visibilidad a aquellas identidades que aún sufren las consecuencias de haber vivido bajo la clandestinidad y la

marca del estigma, para quienes no tuvieron otra opción más que asumir sus *trayectorias padecientes*.

Transversalizar la perspectiva de género y diversidad en las políticas públicas sobre vejez y envejecimiento es un deber que actualmente no se ha logrado saldar. En este sentido sólo falta preguntarse qué vejezes (¿o vejez?) están representadas en las políticas, qué cuerpos e identidades se proyectan desde su comunicación, qué necesidades específicas logran captar. Si se consideran por ejemplo las políticas de cuidados: ¿cuál sería la situación de la población LGBT en contextos institucionales?, ¿están dadas las condiciones actuales para garantizar su pleno respeto y reconocimiento?, ¿cuál sería la situación de las personas trans en estos contextos?

En este sentido, conocer cuál es la situación actual de las instituciones públicas y privadas de larga estadía en materia de inclusión de la perspectiva de género y diversidad podría ser un asunto prioritario; así como en los programas de Centros Diurnos. Por otro lado, indagar sobre los contenidos de las formaciones dirigidas a personal de cuidados y/o operadores de políticas de vejez y envejecimiento podría ser otra línea que promueva la visibilidad de esta temática, ya que su rol es clave para garantizar el pleno reconocimiento de las diversas identidades. ¿Cuál es la impronta de las y los profesionales que se relacionan con viejos y viejas desde distintos lugares?; ¿Cómo influye su perspectiva en la labor técnica y, en consecuencia, en los viejos y viejas con quienes trabajan?

Problematizar la incorporación de esta perspectiva en los distintos niveles puede significar un gran aporte en materia de generación de conocimiento, ya que si se consideran todos los ámbitos que atraviesan a las vejezes podrían identificarse focos de tensión que requieren de respuestas. Pensar las políticas institucionales en clave de accesibilidad, incluyendo lo simbólico, podría habilitar a identificar oportunamente las barreras para incorporarse a dichos espacios y constituir un avance fundamental para transformar esa realidad.

También podría explorarse sobre la construcción de identidades colectivas a nivel nacional, ¿se identifican grupos organizados de viejos y viejas LGBT?, ¿están integradas/os a otros espacios?, ¿las demandas de los movimientos de personas mayores contemplan a este colectivo? Si se considera esto a nivel individual, ¿cuáles son las expectativas de las personas trans en relación a su vejez?; ¿cuáles son sus perspectivas y proyecciones?; ¿cómo es la autopercepción de personas trans viejas sobre sus cuerpos?;

¿cómo han influido los mandatos sociales sobre el *deber ser* de varones y mujeres sobre sus trayectorias?

La exploración y problematización de la intersección vejez y diversidad sexual se encuentra lejos de estar acabada, por lo que aquí se ha intentado aportar al debate colocando el foco sobre una población específica y abrir una puerta para incorporar cada vez más interrogantes que permitan continuar profundizando y contribuyan a captar su complejidad.

8.-Bibliografía

Akahatá - Fundación Huésped y ATTA - OEA (2016) Informe: Situación de los derechos humanos de las travestis y trans en la Argentina. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CEDAW_NGO_ARG_25486_S.pdf

Allport, Gordon. (1968). La naturaleza del prejuicio. Argentina: EUDEBA.

Arrese, H (2010). Alteridad y reconocimiento en la Teoría de Axel Honneth. *Revista Actio* N° 12 – diciembre 59-64. Disponible en: <http://fhuce.edu.uy/ActioSite09/Textos/12/Arrese12.pdf>

Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. España: Editorial Paidós. Butler, J. (2005). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Argentina: Editorial Paidós.

Butler, J. (2003). *Violencia, luto y política*. En *Íconos Revista de Ciencias Sociales* N° 17 (pp. 82-99). Ecuador: FLACSO.

Butler, J. (2001). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Editorial Paidós, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género.

Butler, J (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós.

Butler, R (1969) Age-ism: Another form of Bigotry. *The Gerontologist*, 9.

Calvo, M (2010) *Repensando los límites. Una mirada hacia la construcción de ciudadanía desde identidades trans*. Montevideo: Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales.

Calvo, M (2013) *Contra viento y marea: La vejez y las identidades que aun sin poder ser, fueron*. En: Sempol, Diego (coord.) (2013). *Políticas públicas y diversidad sexual. Análisis de la heteronormatividad en la vida de las personas y las instituciones* (pp. 129-164). Montevideo, Ministerio de Desarrollo Social.

Collins, P (2000) *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness and the Politics of Empowerment*, Nueva York, Routledge

De Beauvoir, Simone. (1970). *La vejez*. Argentina: Editorial Sudamericana.

De Lauretis, T. (1989) *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*, Macmillan Press, Inglaterra.

Engels, F (2017), *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Archivo Marx-Engels de la Sección en Español del Marxists Internet Archive.

Elder, G. (1991), "Lives and social change", en Walter Heinz (ed.), *Theoretical Advances in Life Course Research. Status Passages and the Life Course*, vol. I, Weinheim: Deutscher Studien Verlag.

Elder, G. (2001), "Life course: sociological aspects", en Neil Smelser y Paul Baltes (eds.), *International Encyclopedia of the Social and Behavioral Sciences*, vol. 13, Oxford: Elsevier.

Elder, Glen y Janet Giele (2009), *The Craft of Life Course Research*, Nueva York: The Guilford Press.

Fascioli, A (2008). *Autonomía y reconocimiento en Axel Honneth: un rescate de El sistema de Eticidad de Hegel en la filosofía contemporánea*. En: *Revista Actio*, N° 10 21-25
Disponible en: <http://fhuce.edu.uy/ActioSite09/Textos/10/Fascioli10.pdf>

Foucault, M. (1989). *Historia de la sexualidad vol. 1: la voluntad del saber*. México: Siglo Veintiuno editores.

Fraser, N. (1991). La lucha por las necesidades. Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío. en Debate Feminista (pp. 3-40).

Fundación Huésped – ATTA (2013) Ley de Identidad de Género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en Argentina. Open Society Foundations. Argentina. Disponible en: <https://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2014/05/OSI-informe-FINAL.pdf>

Gelpi, G.; Forrisi, F. (Sistematizadores) (2015) *Guía para profesionales de la salud. Salud y diversidad sexual.* Disponible en: <http://www.psico.edu.uy/sites/default/filesftp/libros/guia-salud-y-diversidad-sexual.pdf>

Goffman, E. (1989). Estigma. La identidad deteriorada. Argentina: Amorrortu editores.

Hardy; C (2013) "Estratificación social en América Latina. Retos de cohesión social" VI Foro Ministerial de Desarrollo. Pg 1 -26

Henning, C. (2015) Velhice, gênero e sexualidade: revisando debates e apresentando tendências contemporâneas. En: Mais 60 - Estudos sobre Envelhecimento. Vol. 26, N° 63. SESC, Brasil.

Henning, C. (2015) Interseccionalidade e pensamento feminista: As contribuições históricas e os debates contemporâneos acerca do entrelaçamento de marcadores sociais da diferença. En: Revista de Ciências Sociais, Vol. 20, N° 2, pp. 97-128.

Henning, C. (2017) Gerontologia LGBT: velhice, gênero, sexualidade e a constituição dos “idosos LGBT”. En: Horizontes Antropológicos, Vol: 23, N° 47, p. 283-323. Brasil.

Honneth, A (1997). *La lucha por el reconocimiento.* España: Editorial Crítica Grijalbo Mondadori.

Iosa, T (2011) Definiciones divergentes de la estrategia de visibilidad en el movimiento LGTB cordobés. FLACSO.

Laing; R.D (1969) El cuestionamiento de la familia. Buenos Aires:Paidós.

Lagarde, M (1999) “Identidad genérica y feminismo”, Ponencia en el XIII Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas, México, 1993, citado en María Cecilia Alfaro, Develando el género. Elementos conceptuales básicos para entender la equidad, Unión Mundial para la Naturaleza, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Costa Rica, p. 32

Le Breton (2002) La sociología del cuerpo. Nueva Visión, Buenos Aires

Ludi, M. (2005). Envejecer en un contexto de (des)protección social: claves problemáticas para pensar la intervención social. Argentina: Espacio.

Mariño, R (2004). Vivir con alegría la Tercera Edad. Uruguay: Ediciones Polifemo.

MIDES (2016), Segundo Plan Nacional de Envejecimiento y Vejez 2016-2019. Uruguay: MIDES, Inmayores.

MIDES (2016) Documento de base para el Seminario Transforma: “Visibilizando realidades: Avances a partir del Primer Censo de personas trans”. Dirección Nacional de Promoción Sociocultural. Uruguay.

MIDES (2017), Sistematización del proceso del Censo de Personas Trans en Uruguay. Dirección Nacional de Promoción Sociocultural. Uruguay.

Montgomery, M (2008), “A Developmental Intervention Science (dis) Outreach Research Approach to Promoting Youth Development: Theoretical, Methodological, and Meta-Theoretical Challenges”, en Journal of Adolescent Research, Thousand Oaks (California): Sage Publications.

Muchnik, E. (2006). Envejecer en el siglo XXI. Historias y perspectivas de la vejez. Argentina: Lugar editorial.

Muchnik, E. (2000) "El curso de la vida y la historia de vida" en Salvarezza, L. (compilador) *La vejez. Una mirada gerontológica actual*. PAIDÓS. Argentina

Palmore, E. (1990). *Ageism: Negative and positive*. New York. Springer Publishing.

Piña, J (2011) *Aceptación, estigma y discriminación*. Serie escenarios de educación. Ediciones Díaz de Santos, Madrid, España.

Pecheny, M (2002). *Identidades discretas*. En Leonor Arfuch (comp.) *Identidades, sujetos y subjetividades*. Buenos Aires: Prometeo.

Pereira, G (2010). *Reconocimiento y criterios normativos. Entrevista a Axel Honneth*. En: *Andamios* vol.7 No.13.

Rubino, V (2013) *Armarios de cristal: un análisis de los relatos que sobre sus familias nos narran algunas mujeres que aman a otras mujeres*. En: Sempol, Diego (coord.) (2013). *Políticas públicas y diversidad sexual. Análisis de la heteronormatividad en la vida de las personas y las instituciones* (pp. 103-128). Montevideo, Ministerio de Desarrollo Social.

Sánchez, C. (2000). *Gerontología social*. Argentina: Espacio

Sartre, JP. (2000) *Crítica de la razón dialéctica*. Argentina: Editorial Losada.

Schenck, M (2014). *Sacando la violencia heteronormativa del armario: Docentes LGB y discriminación*. En: Sempol, Diego (coord.) (2014). *De silencios y otras violencias. Políticas públicas, regulaciones discriminatorias y diversidad sexual* (pp. 91-121). Montevideo, Ministerio de Desarrollo Social.

Scott, J. (1996) *El género: una categoría útil para el análisis histórico* En: "El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual", Ed. PUEG. México.

Sempol, D (2013) *De los baños a la calle a calle: historia del movimiento lésbico, gay, trans uruguayo (1984-2013)* Montevideo: Random House Mondadori.

Sullivan, A. (1995) *Virtually Normal. An argument about homosexuality*. Alfred Knopf. Nueva York.

Zolotow, D. (2002). *Los devenires de la ancianidad*. Argentina: Editorial Lumen Hvmánitas.

Yuni, José (2011) *La vejez en el curso de la vida*. Córdoba: Encuentro Grupo Editor.

Zarebski, G. (2005) *El curso de la vida: diseño para armar*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Maimónides, Científica y Literaria.